

AÑO: **2004**

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° I-0013-2004**

**ASUNTO: CONVENIO SOBRE DISCAPACIDAD. APROBAR EL  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE  
PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, HOMOLOGADO POR DECRETO N° 3725 -MS- 2000 DEL  
PODER EJECUTIVO.**

**FECHA DE SANCION: 22 DE ABRIL DE 2004.**

**CONSTA DE ..... FOLIOS**

AÑO **2004**

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

**I.0013-2004.**

**Ley N°. 5586**

**ASUNTO:** CONVENIO SOBRE DISCAPACIDAD.

APROBAR EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, HOMOLOGADO POR DECRETO Nº 3725-MS-2000 DEL PODER EJECUTIVO.

**FECHA DE SANCION:** 22 DE ABRIL DE 2004.

Consta de ( **36** ) folios. **W**



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 1721 FOLIO 066 AÑO 2004  
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 20-04-2004 / hora 13:00  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto N° 138/04 - Unanimidad  
Comisión de Senadores y Diputados : Salud y Seguridad Social

ASUNTO: Proyecto de Ley: - En el marco de lo dispuesto por la ley:  
5383 se cualifica la Ley N° 5283 " APROBAR el Convenio sus-  
cripto entre el Directorio del Instituto de Prestaciones Básicas de aten-  
ción Integral a favor de los Personeros con Discapacidad y el Gobierno  
de la provincia de San Luis homologado por Decreto N° 3725-MS-2000  
del Poder Ejecutivo.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



SAN LUIS, 20 de Abril de 2004.-

Al Señor Coordinador de Comisiones de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dn. LAZARO ROSALES**  
S./D.

Remito a Ud., Despachos aprobados por la Comisión  
Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, que deben tener origen en Cámara de  
Diputados para ser tratados en la próxima Sesión:

**a) Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores.**

1) Ley N° 2226: Ley Orgánica de Notariado  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Estrada Nora.

2) Ley N° 3222: Reglamentación de las Actividades Profesionales de  
Prestamistas de Dinero.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Estrada, Alberto Víctor

**De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la C. De Diputados y Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de C. De Senadores**

1) Ley N° 3881: Ley de creación de Area Industrial.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

2) Ley N° 4925: Crea Fondo de Promoción Industrial.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

3) Ley N° 4177: Legislación Provincial sobre Promoción Industrial.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

4) Ley N° 4838: Adhesión de la Provincia a la Ley Nac. N° 23.614 de Promoción Industrial.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

5) Ley N° 5025: Crea Fondo de Promoción a la Producción.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

6) Ley N° 5224: Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico a la Ruta Provincial N° 5 "Tramo comprendido entre Rincón del Este y Límite Este con la Provincia de Córdoba"



(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

7) Ley N° 4584: Destinase al Complejo Habitacional en el Dique La Huertita, Dpto. San Martín, para fines Turísticos.-  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

8) Ley N° 4917: Ley de Ejercicio Profesional del Turismo.-  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alume Demetrio A.

**De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la C. De Diputados y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de C. De Senadores**

- 1) Propicia la Derogación de la Ley N° 4846: Referida a la adhesión a la Ley Nac. N° 23.615 "Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS)"  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Vilchez, Nilo M.
- 2) Propicia Derogación de 5 Leyes -

**Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados y Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores**

- 1) Ley N° 5253: Educación Pública de Gestión Privada.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. María G. Ciccarone.

**Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados y Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores**

- 1) Propicia la Derogación de 17 Leyes  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Rosalinda Lucero de Garces

**Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social del Senado y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.-**

- 1) Ley N° 5283: Convenio sobre discapacidad.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Cano, Manuel S.
- 2) Ley N° 5293: Hogares Geriátricos.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Cano, Manuel S.
- 3) Propicia la Derogación de 167 Leyes.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Cano, Manuel S.
- 4) Ley N° 4954: Federación de Automovilismo Deportivo.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Cano, Manuel S.
- 5) Ley N° 4901: Excluye del Estatuto del Empleado Público a los Agentes de la Salud Profesionales y técnicos.



(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip.Cano. Manuel S.

6) Ley N° 3472: Represión de Juegos de azar.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip.Cano. Manuel S.

7) Ley N° 4583: Libreta de Salud.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip.Cano. Manuel S.

Atentamente.-

Sdor. VICTOR HUGO MENEZES  
PRESIDENTE  
Comisión de Control y Seg. Legislat.  
Legislatura Provincia de San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis 19 de Abril de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 138 UNANIMIDAD

DESPACHO  
24/04/04 1380

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la Ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5283 "Convenio sobre discapacidad" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Pablo Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contaran con los medios económicos suficientes y adecuados.-

Art. 2°.- Derogar la Ley N° 5283 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.

Art. 3°.- De forma.-

SALA DE COMISION de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil cuatro.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Miembros presente de la Comisión de Salud y Seguridad Social Senadores y Diputados.

CANO, Manuel Salvador, BRONZI Pablo Alfredo, DÁNDREA, Maria Elena, BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta GRILLO, Manuel Orlando, PALACIOS, Luis Oscar, LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria, MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús, OLAGARAY, Jorge Daniel, SIRABO, Laura Patricia.

CAMARA PARA SU TRATAMIENTO: Diputados

ROSALINDA V. LUCERO DE GARCÉS  
Diputada Provincial P.D.  
Distrito Veintiuna y Veintidós  
Cámara de Diputados

MANUEL ORLANDO GRILLO  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

Dr. MANUEL SALVADOR CANO  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

Pablo A. BRONZI  
Presidente Comisión de Salud  
Trabajo y Seguridad Social  
H. Senado Provincia de San Luis

Dra. VIVIANA EDITH MORAN  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

Dra. VIVIANA EDITH MORAN  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

Jorge Daniel OLAGARAY  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

Jorge Daniel OLAGARAY  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LIBRO  
Biblio. de la Cámara de Senadores

# Legislatura de San Luis



Ley N° 5283

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1º.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, a fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contarán con los medios económicos suficientes y adecuados.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil uno.-

  
Dr. DEMETRIO AUGUSTO ALVARÉ  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. Jorge César Morán  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincial de San Luis

  
Dr. RUBÉN ÁNGEL RODRÍGUEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados

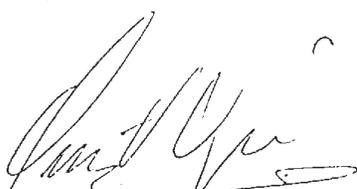


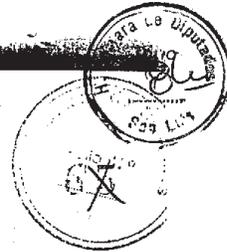
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

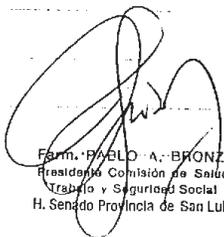
  
Dr. RUBÉN ÁNGEL RODRÍGUEZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

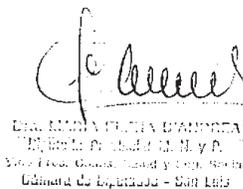
  
Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

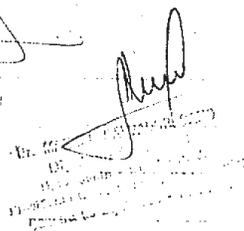


### Acta N° 12

En la Ciudad de San Luis, siendo las 17 hrs del día diecinueve del mes de Abril del Año dos mil cuatro, se reúnen los miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en la Oficina N° 45 de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia, con miembros del Senado a los fines de tratar el objetivo que responde a la revisión de las siguientes leyes N° 4901, Ley N° Ex 091 F007/03, Ley N° 4583, Ley N° 4954, Ley N° 5068, Ley N° 4757 que serán ratificados con acuerdo de Opción Diputados, Las leyes N° 5293 "Registro para Genéticos", Ley N° 5243, "Convenio entre D. Josep y Dirección Provincial Viabilidad", Ley N° 5285 "Convenio sobre Discapacidad", Ley de D. Josep. Teniendo en cuenta de Opción el Senado, siendo las 19<sup>30</sup> hrs y sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando los presentes-

  
 F. Pablo A. BRONZI  
 Presidente Comisión de Salud  
 Trabajo y Seguridad Social  
 H. Senado Provincia de San Luis

  
 Dra. María Elena DIANDRA  
 Diputada Provincial N.º 1 y P.  
 Vice Pres. Comité Salud y Seguridad Social  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 Dr. ...  
 ...  
 ...



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**3ª SESIÓN ORDINARIA – 3ª REUNIÓN – 21 DE ABRIL DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I. COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5516 referido a:  
"Ley de Tambos". Expediente Interno N° 173 Folio 078 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 – Nota N° 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517 referido a:  
"Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno N° 174 Folio 078 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 – Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a:  
"Ley de Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 – Nota N° 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5519 referido a:  
"Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 176 Folio 079 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 – Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a:  
"Ley de Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 – Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a:  
"Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expediente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 – Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a:  
"Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 – Nota N° 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5523 referido a:  
"Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno N° 180 Folio 080 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 – Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a:  
"Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 – Nota N° 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5525 referido a:  
"Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno N° 182 Folio 080 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 – Nota N° 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **segunda** revisión Expediente N° 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto N° 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno N° 183 Folio 080 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 12 – Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y MERCOSUR



13 - Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley destino de las multas por Infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

14 - Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución N° 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de prótesis de rodilla de la señora Dera Fernández Miranda de Torres. (MdeE 341 F. 51/2004). Expediente Interno N° 172 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdeE 352 F. 053/04). Expediente Interno N° 184 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR - Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdeE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdeE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 363 F. 055/04). Expediente Interno N° 191 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdeE 364 F. 055/04). Expediente Interno N° 192 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdeE 369 F. 056/04). Expediente Interno N° 194 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y

9 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley N° 5382 hasta la Ley N° 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección desde la Ley N° 5460 hasta la Ley N° 5511; solicita que la presente sea glosado al expediente N° 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 055/04). Expediente Interno N° 195 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



10-Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Mirábile Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispuso designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irusta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Suplentes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F. 057/04). Expediente Interno N° 196 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

**II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 – Nota de los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial.(MdeE 346 F052/04). Expediente Interno N° 186 Folio 081 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 – Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 – Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

**III –DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 (“Caja de Previsión Social para Escribanos”). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 106-- UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 (“Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social”). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Oligera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 107– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 3 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4614 (“Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el “Día del Periodista”). Expediente N° 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 108– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 4- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4703 ("Agroquímicos para la provincia de San Luis"). Expediente N° 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 109- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 5- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4758 ("Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis"). Expediente N° 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 110- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 6- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4250 ("Venta de productos de uso veterinario"). Expediente N° 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 111- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 7- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes N° 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente N° 146 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 112- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 8- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5303 ("Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis"). Expediente N° 147 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 113 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 9- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 ("Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis"). Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 114 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 10- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 ("Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"). Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 115 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



- 11 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5320 y N° 5420 (“Registro Único de Postulantes para Adopción”). Expediente N° 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 116 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 12 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4958 (“Declara a la provincia de San Luis Zona no Nuclear”). Expediente N° 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 117 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 13 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 (“Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis”). Expediente N° 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 118 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 14 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) (“Tratado de Límites”). Expediente N° 153 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 119 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 15 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 (“Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular”). Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 120 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 16 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5187 (“Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral “Juan Pascual Pringles”). Expediente N° 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 121 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 17 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4996 (“Juzgados de Familia y Menores”). Expediente N° 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 122 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



18 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 ("Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento"). Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

**DESPACHO CONJUNTO N° 123 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

19 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis"). Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 124- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

20 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero"). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 125- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

21 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 ("Creación de Área Industrial"). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 126- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

22 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4925 ("Crea Fondo de Promoción Industrial"). Expediente N° 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 127- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

23 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4177 ("Legislación Provincial sobre Promoción Industrial"). Expediente N° 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 128 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

24 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4838 ("Ratificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23614 de Promoción Industrial"). Expediente N° 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 129 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



25 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5025 ("Crea Fondo de Promoción a la Producción"). Expediente N° 164 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 130 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

26 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5224 ("Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba"). Expediente N° 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 131 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

27 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4584 ("Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos"). Expediente N° 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 132 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

28 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4917 ("Ley de Ejercicio Profesional del Turismo"). Expediente N° 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 133 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

29 -- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4846 ("Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto N° 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional N° 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos"). Expediente N° 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 134 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

30 -- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente N° 169 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 135 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



- 1- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5253 ("Ley que Regula la Educación Pública de Gestión Privada"). Expediente N° 170 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 136 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 32- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente N° 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 137 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 33- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 ("Convenio sobre Discapacidad"). Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 138 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 34- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5293 ("Registro para hogares geriátricos"). Expediente N° 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 139 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 35- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente N° 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 140 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**
- 36- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4954 ("Federación de Automovilismo Deportivo"). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 141 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**
- 37- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4901 ("Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos"). Expediente N° 176 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 142 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



38-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3472, 2693, 2734, 2778, 3227, 3318, 3388 y 4138 y Expediente N° 091 Folio 007 Año 2004 referido a: Represión de Juego de Azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito provincial. Expediente N° 177 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

39-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente N° 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

40-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4757 (Adhiere a Ley Nacional N° 20655 "Ley de Deporte"). Expediente N° 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

41-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24449 Ley de Tránsito"). Expediente N° 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

42 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente N° 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

43 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

44 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



**IV - ORDEN DEL DIA:**

**a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

**IV - LICENCIAS:**

- 1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

*mvm/JS*

20/04/04



LEY N° 5586

P1033 - E172 F066/04

Página N° 13

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declaro la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

**IV - LICENCIAS:**

1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque MNyP Carmelo Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque del MNyP, va a pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo al Sumario del día de la fecha de los siguientes temas, Romano I, apartado a), puntos 11, 12, 13 y 14, estos Despachos viene con media sanción de la Cámara del Senado de la Provincia. Luego pasamos al Romano III Despachos de Comisiones, respecto al punto 1, este Bloque solicita que vuelva a Comisión. Respecto al punto 2, lo mismo que vuelva a Comisión el Despacho. También sobre tablas, del Romano III estamos hablando, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con respecto al punto 19, también solicitamos que vuelva a Comisión. Luego seguimos con el punto 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, también vamos a solicitar, Señor Presidente, que se trate en primer lugar del Romano III los puntos 31 y 34, la Ley el 31, perdón, y el 42, respecto a la Ley de Escuelas Privadas y el Estatuto Docente, respectivamente. **(Aplausos y manifestaciones de la barra)** Solicitamos, que en el Romano IV, Apartado a) punto 1 vuelva a Comisión, estaba en el Orden del Día...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Romano IV...

**Sr. Mirábile:** El Romano IV, Apartado a), punto 1, volver a

Comisión. Luego voy a pedir, Señor Presidente, apartarnos de este Reglamento, para tratar un Proyecto referido a un Pedido de Informe que se ha realizado desde este Bloque, con respecto a los acontecimientos de la trágica muerte de tres personas en el Motoclub San Luis, las razones de



urgencia de este Pedido de Informe, las va a vertir en este Recinto el Diputado Vallone. Nada más, Señor Presidente, gracias.

**Señor Presidente (Sergnese):** Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Gracias, Señor Presidente, ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria di el apoyo afirmativo para el tratamiento sobre tablas, de todo lo pedido por el Bloque Oficialista, como también el apartamiento del Reglamento para tratar el Pedido de Informe. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente. Nosotros también hemos dado ayer el consentimiento, estaba pendiente el tema del apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas de un Pedido de Informe, con el cual quedamos que se nos entregara el texto, y esto nos lo han entregado esta mañana, igualmente quisiéramos escuchar las fundamentaciones para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de ese Proyecto, lo mismo que si por tratarse de un apartamiento del Reglamento va ser tratado en primer término o va a ser tratado después de los dos Proyectos de Ley que mencionó el Presidente del Bloque Oficialista. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** Sí, Señor Presidente, este Bloque Unipersonal Nueva Generación, es para prestarle conformidad de los puntos esgrimidos por el Miembro Informante del Oficialismo, es para prestar conformidad también para apartarse del Reglamento Interno, con respecto al Proyecto que va a presentar el Diputado Vallone, sin haber leído los fundamentos específicos de dicho Proyecto.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No se han manifestado los Presidentes de Bloque de la oposición sobre los pedidos de vuelta a Comisión de distintos expedientes. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Estamos de acuerdo.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Estamos de acuerdo con la vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra Diputado Zeballos.

**Sr. Zeballos:** Estoy de acuerdo.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, vamos a dar entonces ahora nuevamente la palabra al Bloque MNyP a los efectos de que de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas.

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para cumplir con la ley 5.382, el artículo 2° en el plazo que nos otorga para la revisión total de las leyes de la Provincia, también pido que estos fundamentos valgan para todos los Despachos que vamos a tratar en el Sumario de



hoy, que es dado la mayoría por unanimidad, excepto uno solo, el resto ha sido dado por unanimidad. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Vallone para que de las razones de urgencia sobre el pedido de informe.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, atento a los hechos, de conocimiento público, del pasado día domingo 18 del corriente en el Autódromo Motoclub San Luis, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas....

**(Manifestaciones de la barra)**

**Sr. Presidente (Sergnese):** Voy a pedir a quiénes asisten a la sesión.... advierto a la gente que si no guardan silencio...(Silbidos, Manifestaciones de la Barra)...///

I.R.T.

Isabel Torino

**21-04-04 - 10: 39 Hs.**

////

...Señor Comisario de Cámara y Señor Guzmán, identifique a las personas que impiden sesionar y haga el informe para remitir a la justicia, advierto que si no dejan sesionar se van a hacer retirar los palcos; vamos a hacer, si continúa la situación, vamos a hacer un Cuarto Intermedio hasta que se pueda sesionar normalmente, o guardan silencio o vamos a suspender la Sesión, se hace un Cuarto Intermedio por dos horas.

Vamos a pedirle nuevamente a quienes están en los palcos a que dejen sesionar, que no hablen, en caso contrario se tomaran todas las medidas que establece el Reglamento para garantizar que se pueda desarrollar la Sesión normalmente; nuevamente advierto a la barra por tercera vez que si no guardan silencio y dejan sesionar como corresponde se tomaran las medidas que correspondan judicialmente.

Tiene la palabra el Diputado Vallone para dar las razones de urgencia.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, voy a aclarar que el tratamiento de este Pedido de Informe, este bloque considera que sea tratado al finalizar el Sumario del día de la fecha.

Voy a dar las razones de urgencia del tratamiento de este Pedido de Informe ante los acontecimientos conocidos públicamente el pasado domingo 18 de abril, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas en el Autódromo Motoclub San Luis y ante declaraciones del Presidente de la Federación de Automovilismo de San Luis, indicando que no había sido autorizado este evento, es que estamos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la autoridad de aplicación y/o algún organismo de contralor si se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 4954, ley que además estamos ratificando en el día de hoy y que le da poder

Página Nº 16

de policía a la Federación de Automovilismo de San Luis para el control y la autorización de todo tipo de espectáculos motor y automóviles, motos y karting, creyendo que esto puede ser un detonante importante en lo que hace a la investigación de estos hechos, solicito a la oposición que nos acompañen en este Pedido de Informe, que reitero, la decisión de este bloque es que se trate de finalizar el Sumario del día de hoy. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente, esta pidiendo el Miembro Informante que la oposición lo acompañe en apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas porque lo consideran de suma urgencia este Pedido de Informe, y le voy a expresar al Miembro Informante, a usted Señor Presidente y al Bloque del Oficialismo que nuestro bloque los va a acompañar y, los va a acompañar como yo lo expresaba ayer Señor Presidente en la Sesión Parlamentaria para predicar con el ejemplo, porque si ustedes consideran que esto es urgente lo vamos a tratar y aprobar en el día de hoy, pero quiero también plantearle al Bloque del Oficialismo la diferencia entre las actitudes de ambos bloques.

Trajimos el miércoles pasado a este Recinto el pedido de tratamiento Sobre Tablas del Pedido de Informe al Poder Ejecutivo por dos personas que habían sido torturadas en la Central de Policía y dentro de la Casa de Gobierno, no quisieron tratarlo sobre tablas, ha ido a comisión y todavía no tiene despacho, entendemos y nos duelen las tres muertes en el autódromo y no es que el criterio sea "ya están muertos", no, pero consideramos que tiene mucho más urgencia nuestro pedido que el de ustedes, y fíjense la diferencia de la actitud, nosotros vamos a apoyarlos aún apartándose del Reglamento, nuestro proyecto había sido ingresado en tiempo y forma, había sido elaborado y presentado en tiempo y forma y ese era muy urgente ¿porqué?, porque se trataba de torturas y no tenían alguna duda, al menos los Diputados de Capital habrán escuchado que en todos los medios de difusión la Señora Silvia Mónica Aguilar y el Señor Félix Alberto Dip han relatado extensamente las torturas a las que fueron sometidos y a la humillación y a las torturas psicológicas y físicas que coincide exactamente con los fundamentos de nuestro pedido de informe y ustedes no lo quisieron aprobar. En este caso se trata de tres muertes, yo estoy de acuerdo que sea urgente, pero todos sabemos que lo que debemos buscar con esta urgencia de los pedidos de informe es evitar que los hechos se repitan, en el caso nuestro esos policías siguen actuando en la policía, cada uno de los ciudadanos ...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Haddad, el tema no es el que se trató la semana pasada sino el que estamos tratando hoy, usted ha manifestado que va a prestar conformidad, y ha manifestado y todos hemos entendido que está haciendo una observación de que no se ha tratado de la misma



Página N° 17

forma ambos casos, pero creo que los fundamentos de la semana pasada no tienen que vertirse hoy, por favor trate el tema que corresponde en el día de la fecha.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente, yo no me voy a extender sobre los fundamentos del pedido anterior, lo que estoy marcando porque me parece que es importante es que si hoy nos vienen a pedir apartarnos del Reglamento, tratar sobre tablas y aprobar un pedido de informe que ni siquiera figura en el Sumario, cuando nosotros elaboramos los proyectos, los presentamos en tiempo y forma, pedimos el tratamiento sobre tablas de cosas muy urgentes, el oficialismo no quiere aprobarlos, esto es lo que yo estaba marcando Señor Presidente, y respecto de lo que plantea el Miembro Informante, yo sé que han habido tres muertes y que deberíamos evitar este Poder del Estado, los representantes del pueblo, deben hoy tomar la urgencia del caso para evitar que se repita, pero creo que es fácil de entender que difícilmente esto se vaya a repetir los próximos días porque no van a haber más picadas y si llegan a haber vamos a ir todos a mirar que no vuelva a pasar lo mismo; en cambio...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** No Señor Presidente, ya termino.

**Sr. Presidente (Sergnese):** No le concede la interrupción, continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Además para que no se haga tan extenso y podamos rápidamente tratar la Ley de Educación que es lo que la gente ha venido a escuchar.

Para finalizar Señor Presidente, quiero decirle que lo que estoy marcando es que no hay urgencia hoy, pero se lo vamos a aprobar porque difícilmente vaya a haber una picada mañana, pero si cualquier persona que hoy sea detenido puede ser hecho desnudar en el despacho de un funcionario de la Casa de Gobierno como le pasó a la Señora Silvia Mónica Aguilar o puede estar torturado, privado de la libertad, desaparecido durante más de 24 horas como estuvieron estas dos personas del Plan de Seguridad Comunitaria que han sido hoy reivindicados por la nueva jefa, Señora Clara Aguirre que los ha reincorporado, porque además de torturarlos los echaron del sistema; entonces esta es la diferencia de las actitudes, vamos a acompañar al oficialismo, vamos a votar y vamos a pedir ese pedido de informe para que no se vuelvan a repetir estas muertes tan lamentables, pero mire la diferencia entre la actitud del Bloque Oficialista y la del Bloque nuestro. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso está totalmente de acuerdo con las palabras del Diputado Haddad, apoyamos absolutamente todo lo que ha dicho y, creo Señor Presidente que a lo que se refiere el Diputado Haddad es a la actitud de nobleza que tenemos



nosotros los de la oposición, siempre que sean tratamientos de urgencia, todo lo que sea pedido de informe, siempre los hemos apoyado porque somos representantes del pueblo y porque nosotros también queremos que se resuelvan las cosas de la mejor manera, quiero que esto sirva de ejemplo para que el Bloque del Oficialismo cada vez que estos bloques presentemos pedidos de informe, los apoyen, porque no dejan de ser una actitud de nobleza de personas de bien. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada, ha pedido la palabra el Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias Señor Presidente, es para decir simplemente que de parte de la oposición es mentira de que tienen apuro en su proyecto de pedido de informe, yo el lunes estuve en la Comisión de Negocios Constitucionales donde esta exactamente el tema que ellos habían propuesto que se pidiera intervención, y ninguno de los que hoy hablaron se acercó a preguntar...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Diputado Reviglio, va a testarse de la Versión Taquigráfica la palabra "mentira". Continúe en el uso de la palabra Diputado Reviglio.

S.M.D.

SONIA DAVILA

21-04-04 - 10.49 Hs.-

**Sr. Reviglio:** Gracias, Señor Presidente, ninguno de los Miembros que dice que tienen apuro en ese Pedido de Informes, se acercaron por la Comisión de Negocios Constitucionales, a decir: "saquen ese Despacho". Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, y como prácticamente todos los Bloques han asentido, tanto los temas para tratamiento sobre tablas, como los temas de vuelta a Comisión, lo vamos a votar en una sola votación, si están de acuerdo todos los Bloques. Entonces, **se van a votar todos los Despachos que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas y también el del apartamiento del Reglamento y tratamientos sobre tablas, y la vuelta a Comisión de los Despachos N° 106, Romano III, Punto 1, el Romano III, Punto 2, que es el Despacho N° 107, el Punto 19, que es el Despacho N° 124, y también la vuelta a Comisión del Romano IV, Apartado "A", Punto 1, que está en el Orden del Día.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**



Un voto por la negativa, treinta y uno por la afirmativa. Con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 33), es un Proyecto de Ley, tiene Despacho Conjunto N° 138, dictado por unanimidad, por las Comisiones de Salud y Seguridad Social de ambas Cámaras, se analiza la Ley N° 5283, Convenio sobre Discapacidad, Expediente N° 172, Folio 066, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Cano.

Tiene la palabra el Diputado Cano.

**Sr. Cano:** Gracias, Señor Presidente. Presidente, en esta oportunidad va a fundamentar esta Ley el Diputado Grillo.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra el Diputado Grillo, como Miembro Informante.

**Sr. Grillo:** Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, dentro del Marco de la Ley N° 5382, que dispone de la Revisión de la Totalidad de la Legislación de la Provincia, y habiendo considerado la Ley N° 5283, referida a Aprobar el Convenio de Adhesión Celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral, a favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, convenio que fue firmado para la incorporación gradual de la Provincia al sistema de implementación y adhesión con el fin de ser brindado a personas con discapacidad en situación de emergencia social.

Este convenio se financia de acuerdo al Artículo 7° de la Ley Nacional N° 24.901, que prevé un aporte de la Nación a las Provincias para la ejecución de este tipo de prestaciones de salud. El objetivo general de este convenio es tender al logro de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad, carenciadas y sin cobertura de Obra Social, dentro del ámbito de la Provincia.

Señor Presidente, si bien no existen a la fecha antecedentes sobre Censos Nacionales o Provinciales de la población de personas con capacidades diferentes, a través de datos aportados por las ONG, Centros de Día, Centros de Rehabilitación, Establecimientos Educativos, entre otras, se puede estimar el número de las mismas que viven en la Provincia de San Luis entre dos mil quinientas a tres mil personas debido a múltiples factores, entre ellos los congénitos.

Dentro del marco de protección a personas con capacidades diferentes, que preste el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Cultura del Trabajo, Áreas como Capacidades Diferentes, Familia Solidaria y Demanda Social Espontánea, se otorgan prestaciones como pensiones asistenciales, provisión de aparatos ortopédicos, órtesis, provisión de medicamentos, audífonos, anteojos especiales, como así también pases libres que se gestionan ante la Dirección de Transporte de la Provincia y en la Dirección de Transporte de la Nación.



Esta Ley garantiza justicia social a los indigentes, carenciados, sin cobertura social y sin los medios económicos que abarcan esta problemática.

Por tal motivo, voy a solicitar la aprobación de la misma, en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 138, por unanimidad, en el Expediente N° 172, Folio 066, Año 2004. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

**-Así se hace-**

**Sr. Presidente (Sergnese): aprobado por unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Punto 34, es un Proyecto de Ley, tiene Despacho Conjunto N° 139, dictado por unanimidad, por las Comisiones de Salud y Seguridad Social de ambas Cámaras, se ha analizado la Ley N° 5293, Registro para Hogares Geriátricos, Expediente N° 173, Folio 066, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Cano.

**Sr. Cano:** Sí, gracias, Señor Presidente. Va a fundamentar esta Ley la Diputada Bazzano.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene, entonces, la palabra la Diputada Bazzano, como Miembro Informante.

E.V.R.

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

21/04/04 15:10 Hs.

**Sra. Bazzano:** Gracias Señor Presidente, bueno, esta Ley, de la cual soy autora, y este es el motivo por el cual voy a hablar, para ver si ratificamos, lo que hace al registro de los hogares y a todas las condiciones que deben tener los hogares geriátricos, la fiscalización que debe haber sobre ellos, creo que es muy importante, y por lo tanto importante su ratificación. Solicito su aprobación en general y en particular de toda esta Ley.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada, si nadie más hace uso de la palabra, se clausura el debate y se va a somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto 139, por unanimidad, en el Expediente 173, Folio 066/04, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano

**- Así se hace -**

**Aprobado por unanimidad.**



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*  
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*  
*de San Luis, sancionan con fuerza de*  
*Ley*

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contaran con los medios económicos suficientes y adecuados.-

ARTICULO 2º.- Derogar la Ley N° 5283 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiún días de abril de dos mil cuatro.-  
RS

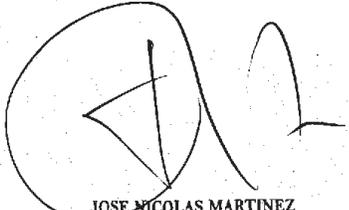
ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Conciencia"



SAN LUIS, 21 de abril de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 "Convenio sobre Discapacidad", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

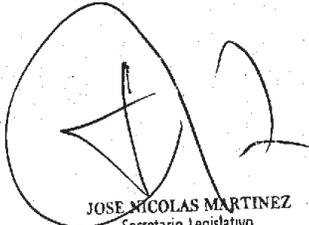
SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 276-DL-04

Rs.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis

48

Comité de  
Asesores

Recibí de Despacho Legislativo Nota No 279 de 21-04, en el  
cual se me remite el Expediente No 142 Rolis 066104 con fin de  
sancionar ref. a la Ley 5382 (Ley de Bases de Organización y  
Funcionamiento de la Cámara de Senadores). Conste de 19 folios.



Poder  
Legislativo  
Secretaría  
Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Autorizó	Sumig Sosa	Pa. Verquez
Ofic. Receptor	See Leg	4 de 21
Firma	<i>[Signature]</i>	16 de 40



Ley N° 5.382 y está referida a la Federación del Automovilismo deportivo en la Provincia de San Luis

Dicha institución goza de personería jurídica otorgada mediante Resolución 231 del año 1.986 y es el órgano no estatal consultivo de las medidas de seguridad y contralor de las competencias y eventos que signifiquen la utilización de automóviles convencionales, preparados, fórmulas creadas o a crearse y también las actividades de kárting, que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de San Luis, total o parcialmente.

La institución precitada aporta una valiosa ayuda de carácter preventivo al establecer las medidas de seguridad que deben respetarse cuando se realicen competencias deportivas y actúa también como órgano contralor de la misma.

Dada la importancia y por las razones expuestas, pido a los señores senadores que me acompañen en la ratificación de esta ley, en general y en particular. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la ratificación de la Ley N° 4.954. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 172 F066/2004 54 LEY N° 5586  
CONVENIO SOBRE DISCAPACIDAD

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a pasar a tratar la Nota N° 276.

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señor presidente, señores senadores: por el presente Proyecto de Ley se dispone aprobar un convenio de adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de atención integral a favor de las



personas con discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Dicho convenio se refiere a la incorporación gradual de la Provincia de San Luis a dicho sistema y adhesión al programa marco para la implementación del mismo.

ml

Martha Leyes

22/04/04 - 13:47 hs.-

El Proyecto de Ley que analizamos resulta destacable por cuanto la finalidad que percibe el convenio es la de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contaran con los medios económicos suficientes y adecuados. Finalmente el Proyecto reproduce el texto de la Ley 5.282 por lo que se deroga dicha norma.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando, en general y en particular, la citada norma legal. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Esta a consideración de los señores senadores la ratificación de la Ley N° 5.283 referida al convenio sobre discapacidad. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

~~E 174 F 066/2004 55 LEY N. 5587~~

DEROGACION DE 163 LEYES

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente en la Provincia dispuesto por la Ley 5.382, se refiere a las derogación de diversas Leyes provinciales lo que ha sido decidido en conjunto por las



# Legislatura de San Luis



Ley N° 5586



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

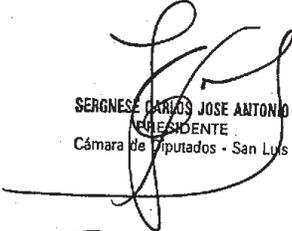
Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contarán con los medios económicos suficientes y adecuados.-

ARTICULO 2°.- Derogar la Ley N° 5283 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

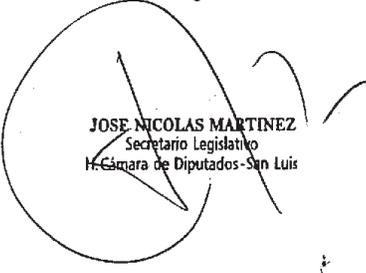
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

  
SERGESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis



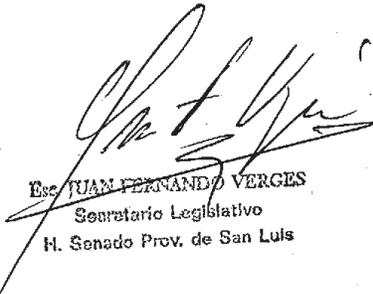
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEZ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

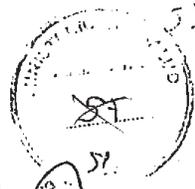


Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



*Plataforma de Gabinete de Ministros*  
*Comisión Nacional Asesora para la Integración*  
*de Personas Discapacitadas*  
*Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral*  
*a Favor de las Personas con Discapacidad.*



**CONVENIO DE ADHESIÓN**

Entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Fernando Scattini, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782 - 4º piso - Capital Federal, en adelante denominado el Directorio y por otra parte el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Arq. Alicia Leme, Vicegobernadora a cargo de la Gobernación de la Provincia de San Luis, con domicilio en 9 de Julio 930, de la Ciudad de San Luis, en adelante denominada La Provincia, se convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia opta por su incorporación gradual al Sistema y adhiere al "Programa Marco para la implementación, en colaboración con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de Personas con Discapacidad", que como ANEXO I forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: A través del Programa ARG/97/047/01/99 se brindará la asistencia técnica y científica necesaria para la implementación del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad en la jurisdicción.

TERCERA: Las prestaciones del Sistema en el ámbito provincial, se financiarán de conformidad con lo previsto en el art. 7º de la Ley 24.901 y el art. 11 del Decreto Nº 762/97 y son complementarias de la cobertura prestacional de atención médica determinada en el Anexo I de la Resolución M.S. y A.S. Nº 247/96.

CUARTA: El Directorio con intervención del Comité Coordinador de Proyectos y Programas financiados por la Ley 24.452, subsidiará los proyectos de La Provincia para brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura otorgada por Ente, Organismo o Empresa y que además no contaran con los medios económicos suficientes y adecuados.

QUINTA: Para la implementación gradual del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, la Provincia se compromete a:

- Adoptar el nomenclador aprobado.
- Crear los recursos institucionales necesarios para certificar y registrar las situaciones de discapacidad de acuerdo con las normas establecidas en el Certificado Único de Discapacidad y su Manual Técnico para ser incorporadas al Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
- Habilitar, Categorizar y Acreditar los servicios encargados de brindar las prestaciones que figuran en el Nomenclador aprobado de acuerdo con las normas establecidas para el mismo y auditar su cumplimiento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

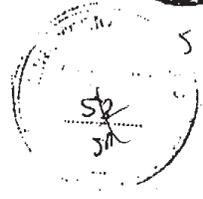
*[Handwritten signature]*  
 Etc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*

*[Handwritten signature]*  
 JOSE NICOLAS MARTINEZ  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados - San Luis



*Secretaría de Gabinete de Ministros  
Comisión Nacional Asesora para la Integración  
de Personas Discapacitadas  
Programa de Prestaciones Básicas de Atención Integral  
a Favor de las Personas con Discapacidad.*



- Procurar la atención de las prestaciones a través de efectores públicos y privados y aquellos que tengan convenio con las obras sociales provinciales y nacionales debidamente registrados.
- Informar en tiempo y forma los datos requeridos por el Sistema de Información de Discapacidad.
- Brindar en tiempo y forma la información requerida para la auditoría del Programa.

SEXTA: La Provincia propondrá la sanción en su jurisdicción de un Régimen Normativo que establezca principios análogos a los de la Ley 24.901, procurando la integración de políticas y recursos institucionales y económicos afectados a la temática. El Directorio se compromete a brindar asistencia técnica a ese efecto.

SEPTIMA: Las partes acuerdan la creación de un Comité de Trabajo con participación del Sector Gubernamental y no Gubernamental de la Provincia, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y del Comité Coordinador de la Ley de Cheques.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo, pudiendo las partes denunciarlo, previa comunicación fehaciente, con noventa días de anticipación.

NOVENA: Las partes fijan la competencia del Fuero Federal de Capital Federal ante cualquier controversia en relación al cumplimiento, incumplimiento y/o interpretación del presente Convenio.  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de Junio de 2000.

*[Handwritten signature]*

*Podor Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

**JOSE NICOLAS MARTINEZ**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

*[Large handwritten signature]*

**Eduardo Estebanique**  
Intendente Municipal  
San Luis

*El Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

**JUAN FERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis



DECRETO N°

1494

MCT-2004.-

SAN LUIS,

4 MAY 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5586; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contaran con los medios económicos suficientes adecuados;

Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley N° 5283 y toda otra norma que se oponga a la Ley N° 5586;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5586.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-





de la Legalidad y Relaciones Institucionales.  
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Sergio Gustavo Freixes.

**LEY Nº 5580**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

ARTICULO 1.- Declarar de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín, y límite Este con la Provincia de Córdoba.-  
 ARTICULO 2.- La Dirección Provincial de Vialidad será la Autoridad de Aplicación de esta Ley, que tendrá a su cargo la reglamentación de su uso, medidas para su preservación, transitabilidad y realización histórico - culturales y la demarcación como circuito turístico, respetando las características técnicas de construcción en el marco de desarrollo turístico y de la protección del medio ambiente de la región.-  
 ARTICULO 3.- Invitar a Municipios de la zona a adherir a la presente Ley, con el objeto de constituirse en antes de contralor en el apropiado uso del camino en colaboración con la Dirección Provincial de Vialidad.-  
 ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentar la presente Ley en un termino no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de su sanción.-  
 ARTICULO 5.- Derógase la Ley Nº 5224.-  
 ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
 Juan Fernando Vergés  
 Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
 José Nicolás Martínez  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 1488-MP-CCT-2004**  
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:  
 La Sanción Legislativa Nº 5580; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que por la misma se Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico-Cultural la Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín y límite Este con la Provincia de Córdoba;  
 Que el tramo de ruta referido tiene una invalorable atractivo turístico por sus antecedentes histórico-culturales, por su característica geográfica, por su flora y fauna, lo que le asigna un marco de atracción y potencialidad en el desarrollo y crecimiento turístico de la región;  
 Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
 Art.1º.- Cómplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5580.-  
 Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-  
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Rodolfo Alberto Zapata  
 Sergio Gustavo Freixes

**LEY Nº 5585**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

ARTICULO1º.- La Federación de Automovilismo Deportivo de la provincia de San Luis, con Personería Jurídica otorgada por resolución Nº 231 - DFIGPJ-86, actuará como órgano no estatal consultivo de las medidas de seguridad y contralor de las competencias, demostraciones y eventos que signifiquen la utilización de automóviles convencionales, preparados, fórmulas creadas o a crearse, y karting, que se realicen dentro de los límites territoriales de la provincia de san Luis, total o parcialmente.-  
 ARTICULO 2º.- Derogar la Ley Nº 4954 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.  
 ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
 Juan Fernando Vergés  
 Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
 José Nicolás Martínez  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 1493-MP-2004**  
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:  
 La Sanción Legislativa Nº 5585, y  
 CONSIDERANDO:  
 Que mediante la Sanción Legislativa Nº 5585 La Federación de Automovilismo Deportivo de la Provincia de San Luis, actuará como órgano no estatal consultivo de la medida de seguridad y contralor de la competencia, demostraciones que signifiquen la utilización de automóviles convencionales, preparados, fórmulas creadas o a crearse y karting;  
 Que dicho órgano con personería jurídica, actuará dentro de los límites territoriales de la Provincia de San Luis en forma total o parcialmente en la realización de los eventos de automovilismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Cómplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5585.  
 Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-  
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Gilda Lillana Bartolucci.

**LEY Nº 5586**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

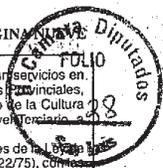
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contarán con los medios económicos suficientes y adecuados.-  
 ARTICULO 2º.- Derogar la Ley Nº 5283 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-  
 ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
 Juan Fernando Vergés  
 Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
 José Nicolás Martínez  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**CONVENIO DE ADHESION**  
 Entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Fernando Scattini, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782 -4º piso - Capital Federal, en adelante denominado el Directorio y por la otra parte el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Arq. Alicia Leme, Vicegobernadora a cargo de la Gobernación de la Provincia de San Luis, con domicilio en 9 de Julio 930, de la Ciudad de San Luis, en adelante denominada La Provincia, se convienen las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: La Provincia opta por su incorporación gradual al Sistema y adhiere al "Programa Marco para la implementación, en colaboración con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de Personas con Discapacidad", que como ANEXO I forma parte del presente convenio.
- SEGUNDA: A través del Programa ARG/97/047/01/99 se brindará la asistencia técnica y científica necesaria para la implementación del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad en la jurisdicción.
- TERCERA: Las prestaciones del Sistema en el ámbito provincial, se financiarán de conformidad con lo previsto en el art. 7º de la Ley 24.901 y el art. 11 del Decreto Nº 762/97 y son complementarias de la cobertura prestacional de atención médica determinada en el Anexo I de la Resolución M.S. y A.S. Nº 247/96.
- CUARTA: El Directorio con intervención del Comité Coordinador de Proyectos y Programas financiados por la Ley 24.452, subsidiará los proyectos de La Provincia para brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura otorgada por Ente, Organismo o Empresa y que además no contarán con los medios económicos suficientes y adecuados.
- QUINTA: Para la implementación gradual del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, la Provincia se compromete a:
  - Adoptar el nomenclador aprobado.
  - Crear los recursos institucionales necesarios para certificar y registrar las situaciones de discapacidad de acuerdo con las normas establecidas en el Certificado Único de Discapacidad y su Manual Técnico para ser incorporadas al Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
  - Habilitar, Categorizar y Acreditar los servicios encargados de brindar las prestaciones que figuren en el Nomenclador aprobado de acuerdo con las normas establecidas para el mismo y auditar su cumplimiento.
  - Procurar la atención de las prestaciones a través de efectores públicos y privados y aquellos que tengan convenio con las obras sociales provinciales y nacionales debidamente registrados.
  - Informar en tiempo y forma los datos requeridos por el Sistema de Información de Discapacidad.
  - Brindar en tiempo y forma la información requerida para la auditoría del Programa.
- SEXTA: La Provincia propondrá la sanción en su jurisdicción de un Régimen Normativo que establezca principios análogos a los de la Ley 24.901, procurando la integración de políticas y recursos institucionales y económicos efectuados a la temática. El Directorio





se compromete a brindar asistencia técnica a ese efecto.  
**SEPTIMA:** Las partes acuerdan la creación de un Comité de Trabajo con participación del Sector Gubernamental y no Gubernamental de la Provincia, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y del Comité Coordinador de la Ley de Cheques.  
**OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo, pudiendo las partes denunciarlo, previa comunicación fehaciente, con noventa días de anticipación.  
**NOVENA:** Las partes fijan la competencia del Fuero Federal de Capital Federal ante cualquier controversia en relación al cumplimiento, incumplimiento y/o interpretación del presente Convenio.  
 En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de Junio de 2000.

**FERNANDO SCATTINI**  
 Pres. Sist. de Prest. Bás. de Alenc. Integ. a Favor de las Pers. con Disc.  
**MARIA ALICIA LEMME**  
 Vice Gobernadora a/c Gobernación de la Pcia. de S.L.

**DECRETO N° 1494-MCT-2004**  
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**  
 La Sanción Legislativa N° 5586; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, a fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contarán con los medios económicos suficientes adecuados;  
 Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley N° 5283 y toda otra norma que se oponga a la Ley N° 5586;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
 Art.1°.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° 5586.  
 Art.2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-  
 Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Eduardo Jorge Gomina

**LEY N° 5588**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTICULO 1°.- EXCLUYASE** del ámbito de aplicación del Estatuto del Empleado Público Provincial - Ley N° 4612, a los agentes que prestan servicios en los Centros de Salud de la Provincia, Policlínicos Regionales, Hospitales Provinciales, Hospital Psiquiátrico y Hogares de Ancianos dependientes del Ministerio de la Cultura del Trabajo Programa Salud, excluidos profesionales y técnicos del Nivel Terciario, a partir del 1° de marzo de 1991.-  
**ARTICULO 2°.-** El personal comprendido en el artículo anterior, se registrá por las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo y Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad (N° 122/75), con las modificaciones que los mismos tengan en el futuro.-  
**ARTICULO 3°.-** Los agentes alcanzados por las disposiciones de esta Ley, continuarán en el régimen del Instituto de Previsión Social del Estado Provincial y como afiliados a la Obra Social Provincial (D.O.S.E.P.).-  
**ARTICULO 4°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones que fueran necesarias, tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.-  
**ARTICULO 5°.-** El personal comprendido por los alcances de la presente Ley, percibirá además de los importes que surjan del Convenio Colectivo 122/75, un adicional mensual equivalente al 10% del básico correspondiente a la categoría cadete en concepto de Riesgo e Insalubridad y otro idéntico por Presentismo, éste, sujeto al cumplimiento de los requisitos que exija la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.-  
**ARTICULO 6°.-** Fijase el día 21 de noviembre como el "Día del Empleado de la Salud" a cuyos efectos será no laborable para el sector involucrado en la presente Ley.-  
**ARTICULO 7°.-** Derogar la Ley N° 4901 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.  
**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días de abril del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 1496-MCT-2004**  
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**  
 La Sanción Legislativa N° 5586; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que por la referida Sanción Legislativa se excluye del ámbito de aplicación del Estatuto

del Empleado Público Provincial - Ley N° 4612, a los agentes que prestan servicios en los Centros de Salud de la Provincia, Policlínicos Regionales, Hospitales Provinciales, Hospital Psiquiátrico y Hogares de Ancianos dependientes del Ministerio de la Cultura del Trabajo, Programa Salud, excluidos profesionales y técnicos del Nivel Terciario, a partir del 1° de Marzo de 1991;

Que el personal citado precedentemente se registrá por las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo y Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad (N° 122/75), con las modificaciones que los mismos tengan en el futuro; continuarán en el régimen del Instituto de Previsión Social del Estado Provincial, como afiliados a la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), percibirán además de los importes que surjan del Convenio Colectivo 122/75, un adicional mensual equivalente al 10% del básico correspondiente a la categoría cadete en concepto de Riesgo e Insalubridad y otro idéntico por Presentismo, éste, sujeto al cumplimiento de los requisitos que exija la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo;  
 Que por la aludida Ley, se fija el día 21 de noviembre como el "Día del Empleado de la Salud" a cuyos efectos será no laborable para el sector involucrado en la Ley N° 5586;  
 Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley N° 4901, y toda otra norma que se oponga a la Ley N° 5586;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5586.  
 Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-  
 Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Eduardo Jorge Gomina  
 Alberto José Pérez

**LEY N° 5590**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTICULO 1°.-** Adhiere la Provincia a la Ley Nacional de Deporte N° 20.655 en vigencia.  
**ARTICULO 2°.-** Derogar la Ley N° 4757 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.  
**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 1498-MP-2004**  
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

**VISTO:**  
 La Sanción Legislativa N° 5590, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante la Sanción Legislativa N° 5590 se adhiere la Provincia de San Luis a la Ley Nacional de Deporte N° 20655 que se encuentra actualmente en vigencia;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

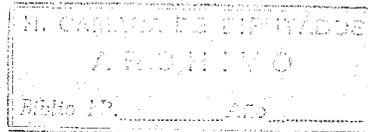
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5590.  
 Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-  
 Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Gilda Lilliana Bartolucci

**LEY N° 5591**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTICULO 1°.- OBJETO:** La presente ley tiene por objeto la represión del juego de azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito territorial de la Provincia de San Luis y de conformidad a lo establecido por la Constitución de la Provincia en su Art. 34°, normas complementarias y concordantes.  
**ARTICULO 2°.- ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL MARCO DE LA LEY:** Quedan abarcadas por la presente ley todas las actividades y/o entretenimientos lúdicos no autorizados por autoridad competente o prohibidos en general, cuyo resultado o ganancia dependa del alea o destreza de los intervinientes, y la participación en los mismos se efectivice mediante apuestas en dinero, en valores, en especie, cualquiera fuere el procedimiento o medio de captación y procesamiento de las apuestas que para tal fin se utilice.  
**ARTICULO 3°.- INFRACCIONES REGLADAS:** Son infracciones dentro del marco de la presente ley, las que seguidamente se indican:  
 1°) La organización, venta o comercialización, de juegos de azar, sin la correspondiente autorización legal o acto administrativo que lo avale.





H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Folio N° \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
OFICINA BOLETIN OFICIAL  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 951 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recopilación de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Federación e Ituzingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXIX

SAN LUIS, MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

N° 12.724

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

#### VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca René Pérez

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. Sergio Gustavo Freixes

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Alberto José Pérez

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Pro. Gladis Liliana Bartolacci

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Graciela Corviglia

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Lic. Eduardo Jorge Geminia

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Ausp. Vilma Teresa Carrozza

#### FISCAL DE ESTADO

Dr. Mario Ernesto Alvares

#### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

Dr. Fernando César Estrada

#### PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

#### PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Prof. Elba Doris Sáiz de Ciudadi

#### PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Sra. Silvia Susa Araujo

#### PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sra. Zulagga Esther Rodríguez Saá

#### PROGRAMA TRANSPORTES

Dr. Carlos Hugo Corralles

#### PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

#### PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

Dr. Fernando Federico Quiroga

#### PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Sra. Olga Beatriz Alagia

#### UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

#### PROGRAMA DE PRISUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

C.P.N. José María Eibar

#### PROGRAMA COMPILAS Y CONTRATACIONES

Sr. Luis Mariano Russo

#### PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

C.P.N. Facundo Santoro

#### PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. César Hugo Franco

#### PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

Dr. Marcelo David Sosa

#### PROGRAMA CULTURA

Ing. Andrés Horacio Carreras

#### PROGRAMA EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

Prof. Ana María Anselmi

#### PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

Sr. Luis Manuel Marrero

#### PROGRAMA VIVIENDA

Dr. Sergio Álvarez

#### PROGRAMA DE LA PRODUCCION

Lic. Graciela Concepción Mazzuino

#### PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

Lic. María Paulina Calderón

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

Ara. Patricia Daniela Perdomo

#### PROGRAMA TURISMO

Sr. Héctor Alejandro Gómez

#### PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Karine Elise Rued

#### PROGRAMA SALUD

Lic. Osvaldo Elba Méndez

#### PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

### SUMARIO

- 1-8 Legislativas
- 8-18 Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Ministerio del Progreso  
Decretos Sinrelizados - Ministerio del Capital - Ministerio del Progreso
- 18-21 Resoluciones
- 22-24 Municipalidad de Villa Mercedes - Ordenanzas
- 24 Municipalidad de Santa Rosa del Conlara - Decretos
- 24-25 Asambleas
- 25-28 Licitaciones
- 28-29 Comerciales
- 29-31 Sección Judiciales - Edictos
- 31 Remates
- 32 Sección Minas

### LEGISLATIVAS

LEY N° 5781  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Aprorbar las correcciones que como "fe de erratas" se consiguen en cada una de las leyes que a continuación se enumeran:

Ley 5433: Artículo 11.- Donde dice "5109" debe decir "5190".

Ley 5454: Artículo 6°.- Inciso 6°) donde dice "242" debe decir "243".

Ley 5459: Artículo 26.- Donde dice "Artículo 6°" debe decir "7°".

Ley 5467: Artículo 1°.- Donde dice "Tomo 14 de Capital - Folio 8 N° 3581" debe decir "Tomo 14 (Ley



3236) de Capital - Folio B Nº 3581".  
**Ley 5635:** Artículo 1º.- Donde dice "ratificase" debe decir "ratificase".  
**Ley 5660:**  
 Artículo 7º.- Inciso c) donde dice "Ensayo" debe decir "Ensayos".  
 Artículo 11.- Inciso a) donde dice "este" debe decir "éste".  
 donde dice "correspondiente" debe decir "correspondientes".  
 Artículo 16.- Donde dice "e" debe decir "En".  
 Artículo 31.- Donde dice "consejo" debe decir "Consejo".  
 Donde dice "incluidos" debe decir "ircluidos".  
 Artículo 32.- Donde dice "Duraran tres años sus funciones" debe decir "Durarán tres años en sus funciones".  
 Artículo 33.- Donde dice "Se regulara" debe decir "se requiera".  
 Artículo 34.- donde dice "Convoque cua a" debe decir "Convoque a las".  
 Artículo 37.- Inciso b) donde dice "Llevar al registro" debe decir "Llevar el registro".  
 Inciso j) donde dice "Al tribuna" debe decir "Al Tribunal".  
 Inciso m) donde dice "O entre estos" debe decir "O entre éstos".  
 Inciso n) donde dice "A condición de que a todos" debe decir "A condición de que todos".  
 Inciso s) donde dice "Llevar al registro" debe decir "Llevar el registro".  
**CAPITULO III dice "DE LOS COLEGIOS REGIONALES"**  
 Artículo 63.- Donde dice "Listas que habrá" debe decir "Listas que habrán".  
 Artículo 77.- Donde dice "personas físicas ideales" debe decir "personas físicas o ideales. Donde dice "toda ocasión de más se presumirá otorgar o por una sola vez salvo parte en contrario." Debe decir "Toda ocasión de uso se presumirá otorgada por una sola vez salvo pacto en contrario".  
 Artículo 76.- Donde dice "Previo auto conocimiento" debe decir "Previo auto conocimiento".  
 Artículo 75.- Donde dice "este examen" debe decir "Este examen".  
**Ley 5608:**  
 Artículo 1º.- Punto b) donde dice "adictos" debe decir "edictos". Punto c) donde dice "e edictos" debe decir "de edictos". Punto d) donde dice "d la provincia" debe decir "de la provincia", donde dice "por mandato a la Ley" debe decir "por mandato en la Ley".  
**Ley 5610:**  
 Artículo 2º.- Donde dice "se haya evocado" debe decir "abonado". Inciso k) donde dice "realizado" debe decir "realizando".  
**Ley 5612:**  
 Donde dice "personal de servicio Auxiliares" debe decir "personal de servicios Auxiliares".  
 Artículo 116.- Donde dice "los los" debe decir "los".  
**Ley 5613:**  
 Donde dice "TITULO II" debe decir "TITULO I".  
 Donde dice "CAPITULO VI FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL" debe decir "CAPITULO IV FUNCION DE LA POLICIA JUDICIAL".  
 Artículo 1º.- Ultimo párrafo donde dice "se seguridad" debe decir "de seguridad".  
 Artículo 9º.- Inciso j) donde dice "que se relacionas con armas" debe decir "que se relacionan con armas".  
 Artículo 1º.- Inciso d) donde dice "después de desobedecimos" debe decir "después de desobedecer".  
 Artículo 14.- Inciso h) donde dice "que se cometido" debe decir "que se ha cometido".  
 Artículo 25.- Donde dice "e siguiente" debe decir "el siguiente". Donde dice "que formulares los organismos" debe decir "que formulen los organismos".  
 Artículo 33.- Donde dice "con los siguientes denominaciones" debe decir "con las siguientes denominaciones".  
 Artículo 36.- Inciso a) donde dice "curo" debe decir "cargo".  
**Ley 5616:**  
 Artículo 9º.- Inciso r) donde dice "personal habilitada" debe decir "personal habilitado".  
**Ley 5617:**  
 Artículo 37.- Donde dice "el Sistema Catastral" remittirá al sistema Catastral" debe decir "se remittirá al Sistema Catastral".  
**Ley 5618:**  
 Artículo 15.- Inciso q) donde dice "nómina de lo familiares" debe decir "nómina de las familiares".  
 Artículo 16.- Inciso h) donde dice "confines" debe decir "confines".  
 Artículo 28.- Donde dice "que esos efectos" debe decir "que a esos efectos".  
**Ley 5619:**  
 "ARTICULO 3º.- Donde dice "Regístrese, gírese al Poder Ejecutivo y archívese" se suprime.  
**Ley 5624:**  
 Artículo 10.- Donde dice "de la gente" debe decir "del agente".  
 Artículo 22.- Donde dice "son goce" debe decir "con goce".  
**Ley 5627:**  
 Artículo 3º.- Donde dice "deróguese todas la Ley Nº 2154, 754 y toda otra norma que se oponga a la presente ley" debe decir "deróganse las leyes Nº 2154, 754 y toda otra norma que se oponga a la presente ley. Donde dice "AR-

TITULO 57.-" Debe decir "ARTICULO 4º.-"  
**Ley 5638:**  
 Artículo 2º.- Séptimo párrafo.- Donde dice "fiesta provincial del artesano" debe decir "fiesta provincial del artesano (Localidad de San Francisco del Monte de Oro)".  
**Ley 5640:**  
 Artículo 2º.- Donde dice "Poder ejecuta" debe decir "Poder Ejecutivo".  
**Ley 5641:**  
 Artículo 9º.- Punto 3) donde dice "an logos" debe decir "análogos".  
 Artículo 12.- Donde dice "adems" debe decir "además".  
 Artículo 14.- Donde dice "carcter" debe decir "carácter".  
 Artículo 16.- Donde dice "a formular" a formular. Debe decir "a formular".  
**Ley 5648:**  
 Artículo 93.- Donde dice "se otorgar" debe decir "se otorgará".  
 Artículo 137.- Donde dice "para al cual" debe decir "para el cual".  
 Artículo 140.- Donde dice "permutes" debe decir "permutas".  
 Artículo 150.- Inciso c) donde dice "son" debe decir "sin goce".  
 Artículo 177.- Inciso d) donde dice "son goce" debe decir "sin goce".  
**Ley 5651:**  
 Artículo 23.- Punto 6) donde dice "cinc" debe decir "cinco".  
 Artículo 84.- Donde dice "ejeroer" debe decir "ejercerán".  
**Ley 5690:**  
 Artículo 5º.- Inciso b) donde dice "c) antes de provenientes" debe suprimirse la letra "c)".  
**Ley 5700:**  
 Artículo 31.- Inciso 14) donde dice "comunicar el Tribunal" debe decir "comunicar al Tribunal".  
 Artículo 48.- Donde dice "código de ética" debe decir "Código de Etica".  
**Ley 5709:**  
 Artículo 24.- Donde dice "las resoluciones" debe decir "Las resoluciones".  
**Ley 5721:**  
 Artículo 47.- Donde dice "sra." Debe decir "será".  
**Ley 5722:**  
 Artículo 10.- Donde dice "san Luis" debe decir "San Luis".  
 Donde dice "sesion" debe decir "sesión".  
 Artículo 17.- Inciso J) donde dice "reglamentación vigentes" debe decir "reglamentación vigente".  
 Artículo 23.- Donde dice "le territorio" Debe decir "al territorio".  
 Inciso d) donde dice "universidad extranjero" Debe decir "universidad extranjera".  
 Inciso e) donde dice "de plena civil" Debe decir "de plena capacidad civil".  
**Ley 5724:**  
 Artículo 77.- Donde dice "de cualquiera manera" debe decir "de cualquier manera".  
 Artículo 86.- Donde dice "tiene" debe decir "tienen".  
 Artículo 89.- Donde dice "el publica" debe decir "es pública".  
 Artículo 166.- Donde dice "el; que deba" debe decir "el que deba".  
 Artículo 224.- Donde dice "cualquiera" debe decir "cualquier".  
 Artículo 324.- Donde dice "diez y ocho" debe decir "diecicho".  
 Artículo 329.- Donde dice "arresta" debe decir "arresto".  
 Artículo 356.- Donde dice "de las parte" debe decir "de las partes".  
 Artículo 509.- Donde dice "cualquiera sea su estado" debe decir "cualquiera sea su estado".  
**Ley 5734:**  
 Artículo 5º.- Donde dice krugger" debe decir "kruger".  
 Artículo 19.- Donde dice "Articulo 17" debe decir "Artículo 18".  
**Ley 5755:**  
 Artículo 64.- Donde dice "trabajo," debe decir "trabajos".  
**Ley 5756:**  
 CAPITULO IV donde dice "de las comisionados" debe decir "de los comisionados".  
 Artículo 48.- Donde dice "21" Los servicios de desinfección de vehiculos de alquiler, debe decir "23) Los servicios de desinfección de vehiculos de alquiler".  
 Artículo 61.- Donde dice "Comisionados o Comisionados" debe decir "Comisionados".  
**Ley 5761:**  
 Artículo 1º.- b) Donde dice "derecho" debe decir "derechos".  
**Ley 5762:**  
 Artículo 5º.- Donde dice "accionaria" debe decir "accionaria".  
**Ley 5768:**  
 Artículo 39.- Donde dice "primer" debe decir "primero".  
**Ley 5769:**  
 Artículo 15.- b) donde dice "Mires" debe decir "Mitre".  
 Artículo 16.- d) donde dice "OCHOCIENTOS CUADRADOS" debe decir "OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS".  
 Artículo 19.- Donde dice "decreto" debe decir "Decreto".  
 Donde dice "h. Consejo Nacional...." debe decir "H. Consejo Nacional....."  
**Ley 5776:**  
 Artículo 13.- Donde dice "de las siguiente forma" debe decir "de las siguientes



formas"	I-0329-2004 (5447 *R)	VIVIENDAS ECONOMICAS. REGIMEN DE TRANSFERENCIA. INSCRIPCION DE PLANOS SEGUN LEY NACIONAL Nº 13.512
Artículo 13.- Inciso f) donde dice "pagos" debe decir "pago".	II - EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA	
Artículo 19.- Donde dice "al Ley" debe decir "la Ley".	II-0030-2004 (5439 *R)	BANDERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Dice "en los Articulo" debe decir "en los Artículos".	II-0031-2004 (5441 *R)	ESCUDO PROVINCIAL
<b>LEY 5777:</b>	II-0032-2004 (5480 *R)	CAPITAL PROVINCIAL DEL MAESTRO, DECLARA A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE CERO BANDERANACIONAL Y BANDERA PROVINCIAL OBLIGATORIEDAD DEL USO EN REPARTICIONES PUBLICAS
Artículo 11.- Donde dice "percibirá" debe decir "percibirán".	II-0033-2004 (5440 *R)	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE SAN LUIS. CREACION. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 24.521
Artículo 17.- Donde dice "se" debe decir "lo".	II-0035-2004 (5632)	ESCUELAS EXPERIMENTALES
Donde dice "El" debe decir "el".	II-0036-2004 (5549 *R)	EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA
<b>LEY 5778:</b>	II-0037-2004 (5769 *R)	PRESTAMO 845/C-C-A-R PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACION
Artículo 7º.- Donde dice "Obras Social" debe decir "Obras Sociales".	II-0038-2004 (5774 *R)	DROGADICCION. PREVENCIÓN. INCORPORACION EN PLANES DE ESTUDIO
<b>LEY 5779:</b>	II-0039-2004 (5747 *R)	BECAS ARTE S/GLO XXI
Artículo 7º.- Inciso b- 4- Donde dice - "clase CUATRO (4) cuatro" debe decir "CUATRO (4)".	II-0040-2004 (5713 *R)	BECAS PARA EGRESADOS DEL POLIMODAL Y UNIVERSITARIOS. REGIMEN
Donde dice "clase OCHO (8) ocho" debe decir "clase OCHO (8)".	II-0041-2004 (5732 *R)	CONSEJO FEDERAL DE CULTURAY EDUCACION. ADHESION AL REGIMEN DE LEY NACIONAL Nº 22.047
Artículo 22.- Donde dice "se acuerdo" debe decir "de acuerdo".	II-0042-2004 (5672 *R)	CONSTITUCION PROVINCIAL OBLIGATORIEDAD DE ESTUDIO Y ANALISIS EN SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL
Donde dice "su tramo" debe decir "sub-tramo".	II-0043-2004 (5733 *R)	CULTURAY EDUCACION CIENCIA Y TECNICA. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.905. RECURSOS DE FINANCIAMIENTO VALIDEZ DE TITULOS
Donde dice "revisarán" debe decir "revisaran".	I-0044-2004 (5725 *R)	INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD INTEGRAL "JUAN PASCUAL FRINGLES". CREACION
Artículo 27.- A) Tramo operativo: Donde dice "b) auxiliares. c) Oficiales" debe decir "a) Auxiliares b) Oficiales".	I-0045-2004 (5571 *R)	FERIADOS PERMANENTES. DIA PROVINCIAL DE LA MUJER SANLUISEÑA. DIA DEL JOVEN SANLUISEÑO
<b>LEY 5542:</b>	I-0046-2004 (5496 *R)	FIESTAS PROVINCIALES
Artículo 48.- Inciso 2º donde dice "decuplo" debe decir "décuplo".	I-0047-2004 (5638 *R)	FIESTA DEL TURISMO DE LA COSTA
Artículo 60.- Inciso b) donde dice "las autoridad" debe decir "la autoridad".	II-0048-2004 (5679)	DIA DE LOS COMPADRES
<b>ARTICULO 2º.-</b> Disponer, que la totalidad de las leyes vigentes al momento de la sanción de la presente Ley, se clasificarán temáticamente y se renumerarán correlativamente, bajo las siguientes pautas:	II-0049-2004 (5654)	DIA DEL ARBOL PROVINCIAL "ALGARROBO" ARBOL SIMBOLO PROVINCIAL
Un número románico que refiera al tema principal;	I-0050-2004 (5652)	DIA DEL PERIODISTA
Un número arábigo de cuatro cifras que será correlativo, iniciándose con el número 0001;	II-0051-2004 (5558 *R)	PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA
Un número arábigo de cuatro cifras correspondiente al año de sanción;	II-0052-2004 (5455 *R)	CAPITAL PROVINCIAL DEL TANGO. CIUDAD DE JUSTO DARACT
Y entre paréntesis el número de ley vigente hasta la sanción de ésta Ley;	I-0053-2004 (5666)	ESCUELA DE DON DOMINGO FAUSTINO SUMENTO. MONUMENTO NACIONAL. DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA INMUEBLE SUJETO A EXPRIPCION
Cada uno de ellos separados por un guión.	I-0054-2004 (5633 *R)	HOGAR ESCUELA EVA DUARTE DE PERON. POLICLINICO REGIONAL DE VILLA MERCEDES. PLAN DOMINGO PERON
<b>ARTICULO 3º.-</b> Aprobar la renumeración de la totalidad de las leyes vigentes al día de la fecha, conforme las pautas establecidas en el artículo anterior, como se establece a continuación:	II-0055-2004 (5697 *R)	HOSPITAL PROVINCIAL DE JUSTO DARACT "DOCTOR ERNESTO POMPEO BORZANI"
<b>I - INCLUSION, JUSTICIA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS</b>	II-0056-2004 (5485 *R)	LIBRO DE AUTORES SANLUISEÑOS
I-0001-2004 (5411 *R)	II-0057-2004 (5738 *R)	LIBRO DE HONOR. PERSONALIDADES ILUSTRES PUNTAÑAS
I-0002-2004 (5548 *R)	II-0058-2004 (5584)	POTRERILLOS. DECLARAR A LA LOCALIDAD COMO "CAPITAL DEL GRILLO"
I-0003-2004 (5599 *R)	II-0059-2004 (5485 *R)	REPATRIACION DE RESTOS DEL DR. JUAN CRISOSTOMO LAFINUR
I-0004-2004 (5759)	II-0060-2004 (5678)	RUTA PROVINCIAL Nº 5. DECLARADA DE VALOR TURISTICO E HISTORICO CULTURAL
I-0005-2004 (5993)	II-0062-2004 (5740 *R)	YACIMIENTOS PALEONTOLOGICO Y ARQUEOLOGICOS DE LA PROVINCIA
I-0006-2004 (5593)	I-0063-2004 (5457 *R)	EMISION DE MUSICA PARA EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION RADICADAS EN LA PROVINCIA. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 22.265
I-0007-2004 (5430 *R)	III - SALUD	
I-0008-2004 (5530 *R)	III-0064-2004 (5427 *R)	MEDICAMENTOS GENERICOS. PRESCRIPCION
I-0009-2004 (5477 *R)	III-0065-2004 (5554 *R)	CARRERA SANITARIA PROVINCIAL
I-0010-2004 (5744 *R)	III-0066-2004 (5592 *R)	LIBRETA DE SALUD
I-0011-2004 (5609 *R)	III-0067-2004 (5666)	MUERTE MATERNO INFANTIL. COMITE PROVINCIAL DE ANALISIS Y GILANCIA
I-0012-2004 (5488 *R)	III-0068-2004 (5429 *R)	PROCREACION RESPONSABLE. PAUTAS REPRODUCTIVAS
I-0013-2004 (5686 *R)	III-0069-2004 (5662)	PLANIFICACION FAMILIAR. ASISTENCIA
I-0014-2004 (5481 *R)	III-0070-2004 (5528 *R)	SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.673
I-0015-2004 (5482 *R)	III-0071-2004 (5494 *R)	ASISTENCIA DENTAL DE MENORES EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA
I-0016-2004 (5643 *R)	III-0072-2004 (5471 *R)	CANCER DE CUELLO DE UTERO Y MAMA. DETECCION PRECOZ
I-0017-2004 (5583 *R)	III-0073-2004 (5433 *R)	CHAGAS. ENFERMEDAD DE CHAGAS. PREVENCIÓN
I-0018-2004 (5410)	III-0074-2004 (5484 *R)	DIABETES. PREVENCIÓN. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.753
I-0019-2004 (5525 *R)	III-0075-2004 (5450 *R)	DROGADICCION. CENTRO DE PREVENCIÓN
I-0020-2004 (5611 *R)	III-0076-2004 (5436 *R)	ENFERMEDAD CELIACA. PREVENCIÓN
I-0021-2004 (5472 *R)		FENILCETONURIA. HIPOTIROIDISMO CONGENITO Y FIBROSIS QUISTICA. DETECCION PRECOZ. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.436
I-0022-2004 (5674 *R)		
I-0023-2004 (5600 *R)		
I-0024-2004 (5416)		
I-0025-2004 (5422 *R)		
I-0026-2004 (5547 *R)		
I-0027-2004 (5446 *R)		
I-0028-2004 (5673 *R)		



III-0077-2004 (5435 *R)	GALACTOSEMIA E HIPERPLASIA SUPRARRENAAL CONGENITA. PREVENCIÓN	V-0131-2004 (5622 *R)	DE ARTICULO
III-0078-2004 (5470 *R)	HEPATITIS B. PREVENCIÓN. ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 24.151	V-0132-2004 (5770 *R)	CAMPO FISCAL FRIGORÍFICO TERMINAL DEROGADA JUDICACION
III-0079-2004 (5699)	HIPOCALCAEMIA. DETECCIÓN TEMPRANA. RECIBEN NACIDOS	V-0133-2004 (5641 *R)	SPORTING CLUB VICTORIA. ADJUDICACION DE TERRENO FISCAL
III-0080-2004 (5527 *R)	INMUNOGLOBULINA ANTI-D. PROFILAXIS DE LA ISQUEMIA INMUNIZACION RH PARA MUJERES EMBARAZADAS CON FACTOR RH (-)	V-0134-2004 (5642 *R)	TERRENOS FISCALES CON DESTINOS TURISTICOS PRIVATIZACION
III-0081-2004 (5443 *R)	PALUDISMO. DEFENSA CONTRA EL PALUDISMO. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 5195	V-0135-2004 (5769 *R)	TERRENOS FISCALES RURALES. REGULARIZACION
III-0082-2004 (5449 *R)	RAYOS X. INSTALACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS. ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 17.557	V-0136-2004 (5750 *R)	INSCRIPCIONES DOMINIALES. REGULARIZACION
III-0083-2004 (5444 *R)	SANGRE HUMANA. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 22.990	V-0137-2004 (5544 *R)	DONACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION
III-0084-2004 (5428 *R)	SIDA. SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV). PREVENCIÓN. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 23.798	V-0138-2004 (5629)	DONACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION
III-0085-2004 (5475 *R)	VACUNAS ANTITUBERCULOSAS Y ANTIPTOSILOMITICA. APLICACION OBLIGATORIA	V-0139-2004 (5629 *R)	DONACION DE TERRENO A LA IGLESIA CATOLICA EN COMPLEJO URBANISTICO LA PUNTA
<b>IV - JUSTICIA</b>		V-0140-2004 (5383)	LA PUNTA. COMPLEJO URBANISTICO. SUBASTA A VENTA DE BIENES INMUEBLES
IV-0086-2004 (5461 *R)	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	V-0141-2004 (5763 *R)	LA RIBERA- COMPLEJO URBANISTICO- VILJA MERCEDES
IV-0087-2004 (5656 *R)	LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA. MODIFICACION DE ARTICULOS. DESEMPEÑO DE CARGOS	V-0142-2004 (5752 *R)	SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
IV-0088-2004 (5523 *R)	PODER JUDICIAL. AUTONOMIA ECONOMICA, FINANCIERA Y FUNCIONAL	V-0143-2004 (5395 *R)	BIENES DEL ESTADO. REGIMEN DE TENENCIA Y CONCESION
IV-0089-2004 (5573 *R)	JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES	V-0144-2004 (5390)	BIENES Y SERVICIOS. PARTICIPACION DEL ESTADO
IV-0090-2004 (5474 *R)	COMISION DE AMPARO	V-0145-2004 (5591 *R)	DECLARACION JURADA DE FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
IV-0091-2004 (5524 *R)	COMUNICACION ENTRE TRIBUNALES. ADHESION AL CONVENIO APROBADO POR LEY NACIONAL Nº 22.172/90	V-0146-2004 (5539 *R)	DIQUE LA FLORIDA MARGENES. TERRENOS LINDANTES
IV-0092-2004 (5661 *R)	CREA FORO PARA DEBATE DE LA POLITICA JUDICIAL	V-0147-2004 (5729)	JUEGOS DE AZAR
IV-0093-2004 (5400)	FAMILIAS SOLIDARIAS. REGISTRO	V-0148-2004 (5504 *R)	PARQUE AUTOMOTOR. COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES ADHESION A LEY NACIONAL Nº 18.700
IV-0094-2004 (5522 *R)	DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. REGISTRO	V-0149-2004 (5767 *R)	PRODUCCION. REMATES DE PROPIEDADES INMUEBLES Y MUEBLES SUSPENSION DE (180) DIAS HABILES
IV-0095-2004 (5568 *R)	POSTULANTES PARA ADOPCION. REGISTRO UNICO		RED RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.
IV-0096-2004 (5586 *R)	REGISTRO PERMANENTE DE TRABAJO PARA LOS LIBERADOS DE LAS CARCELES DE LA PROVINCIA		ADHESION DE LA PROVINCIA A REGIMEN NACIONAL Nº 20.208
IV-0097-2004 (5682 *R)	ESTADOS PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO PROVINCIAL. SUSPENSION DE EJECUCION
IV-0098-2004 (5115 *R)	ESTADOS DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. DONACION VOLUNTARIA	<b>VI - CODIGOS, NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y LEYES REGLAMENTARIAS</b>	
IV-0099-2004 (5696 *R)	HONORARIOS DE ABOGADOS, PROCURADORES, PERITOS Y AUXILIARES DE JUSTICIA	VI-0150-2004 (5686 *R)	CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0100-2004 (5570 *R)	ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA PRUEBA JUDICIAL	VI-0151-2004 (5667 *R)	CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA MODIFICACION DE ARTICULOS
IV-0101-2004 (5639 *R)	BENEFICIO DE FAMILIA. REGIMEN	VI-0152-2004 (5724 *R)	CODIGO PROCESAL CRIMINAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0102-2004 (5416)	BIENES OBJETO DE SECUESTRO JUDICIAL	VI-0153-2004 (5631 *R)	CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0103-2004 (5762 *R)	SENTENCIAS JUDICIALES. REGLAMENTACION DE PAGO	VI-0154-2004 (5428 *R)	CODIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0104-2004 (5667 *R)	DETENCION Y EXTRADICION DE IMPUTADOS Y CONDENADOS POR COMISION DE DELITOS. ADHESION A LEY NACIONAL Nº 20.711	VI-0155-2004 (5560 *R)	CODIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
IV-0105-2004 (5677)	DETENIDOS POR ORDEN DEL PODER JUDICIAL. GASTOS DE TRASLADO	VI-0156-2004 (5540 *R)	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
<b>V - GOBIERNO Y ADMINISTRACION</b>		VI-0157-2004 (5515 *R)	CODIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS
V-0106-2004 (5490 *R)	DIVISION POLITICA DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	VI-0158-2004 (5553 *R)	CODIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
V-0107-2004 (5424 *R)	LEY DE MINISTERIOS	VI-0159-2004 (5548 *R)	CODIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA
V-0108-2004 (5469 *R)	ESCRIBANIA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	VI-0160-2004 (5124 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/03/2006
V-0109-2004 (5486 *R)	ACTUARIOS PARA AUDIENCIAS PUBLICAS	VI-0161-2004 (5135 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124. QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2006
V-0110-2004 (5736 *R)	LEGALIZACION DE DOCUMENTOS. REGIMEN	VI-0162-2004 (5139 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO. MODIFICACION DE LEY Nº 5124. QUEDARA AUTOMATICAMENTE DEROGADA EL 19/08/2006
V-0111-2004 (5749 *R)	ESCRITURAS PUBLICAS. INSCRIPCION	VI-0163-2004 (5510 *R)	JURADO DE ENJUICIAMIENTO
V-0112-2004 (5703 *R)	PERSONAS JURIDICAS	VI-0164-2004 (5621 *R)	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
V-0113-2004 (5635 *R)	ARCHIVO PROVINCIAL	VI-0165-2004 (5723 *R)	FISCALIA DE ESTADO
V-0114-2004 (5608 *R)	BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA	VI-0166-2004 (5454 *R)	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
V-0115-2004 (4472 *R)	CAJA SOCIAL DE LA PROVINCIA. CREACION	VI-0167-2004 (5780 *R)	DEFENSORIA DEL PUEBLO
V-0116-2004 (5603 *R)	REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	VI-0168-2004 (5387)	CONSEJO DE PUNTANOS NOTABLES
V-0117-2004 (5617 *R)	CATASTRO PROVINCIAL	VI-0169-2004 (5742 *R)	COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
V-0118-2004 (5602 *R)	D.O.S.E.P. DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL	<b>VII - ACTAS - ACUERDOS - CONVENIOS - PACTOS - TRATADOS</b>	
V-0119-2004 (5684 *R)	CONSEJO DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES (COSSAPRA). ADHESION DE D.O.S.E.P.	VII-0170-2004 (5757 *R)	PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO. RATIFICACION
V-0120-2004 (5603 *R)	VALIDACION DE AFILIACION A D.O.S.E.P. DEL PERSONAL VIAL	VII-0171-2004 (5717 *R)	PACTO PROVINCIA - MUNICIPIOS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO
V-0121-2004 (5610 *R)	DEFECHOS DEL TRABAJADOR. CREACION DE SUB-PROGRAMA	VII-0172-2004 (5660 *R)	PACTO FEDERAL AMBIENTAL. ADHESION AL CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA)
V-0122-2004 (5699 *R)	ESTADISTICAS Y CENSOS. ACTIVIDADES	VII-0173-2004 (5619 *R)	PACTO FEDERAL DEL TRABAJO ENTRE LA NACION Y LAS PROVINCIAS
V-0123-2004 (5772 *R)	EX TRIBUNAL DE TASACIONES. COMPETENCIAS DE RECEPCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	VII-0174-2004 (771 *R)	TRATADO DE LIMITES ENTRE PROVINCIA DE SAN LUIS Y PROVINCIA DE CORDOBA
V-0124-2004 (5760 *R)	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	VII-0175-2004 (737 *R)	TRATADO DE LIMITES ENTRE PROVINCIA DE SAN LUIS Y PROVINCIA DE LA RIOJA
V-0125-2004 (5539 *R)	CASA DE SAN LUIS EN LA CAPITAL FEDERAL. CREACION	VII-0176-2004 (5569 *R)	TRATADO DE LIMITES ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y CORDOBA. RATIFICACION
V-0126-2004 (5396)	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.). OTORGAMIENTO GRATUITO	VII-0177-2004 (4798 *R)	INTEGRACION ECONOMICA. TRATADO ENTRE GOBERNADORES
V-0127-2004 (5728)	FORMULARIOS DE DEFUNCION	VII-0178-2004 (5500 *R)	ACTA DE REPARACION HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS. RATIFICACION
V-0128-2004 (5497 *R)	LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES DE LA PROVINCIA	VII-0179-2004 (4763 *R)	RUTA NACIONAL Nº 7 TRAMO SAN LUIS- DESAGUADERO. CONVENIO DE TRANSFERENCIA
V-0129-2004 (5543 *R)	EXPROPIACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION	VII-0180-2004 (5027 *R)	ZONA FRANCA. CREACION. CONVENIO DE ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.331
V-0130-2004 (5763 *R)	EXPROPIACIONES PROVINCIALES. REGULARIZACION. MODIFICACION	VII-0181-2004 (5203 *R)	UNIVERSIDAD PROVINCIAL. CREACION. CONVENIO ENTRE

VII-0182-2004 (5391)	PROVINCIA Y LA ASOCIACION COLUMBUS	VII-0224-2004 (5274 *R)	LINEAS DE CREDITOS PARA BIENES CAPITALES. CONVENIO ENTRE BANCO NACION Y LA PROVINCIA
VII-0183-2004 (5306 *R)	ASISTENCIA ALIMENTARIA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0225-2004 (5118 *R)	PARQUE LOS VENADOS. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0184-2004 (5351 *R)	EMERGENCIA ALIMENTARIA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0226-2004 (4844 *R)	PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUJADAS. RATIFICA CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
VII-0185-2004 (4985 *R)	PROGRAMAS SOCIALES. CONVENIO ENTRE NACION - PROVINCIA	VII-0227-2004 (5182 *R)	ACTA ACUERDO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS. "4º CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"
VII-0186-2004 (5404)	ACTA COMPROMISO VILLA GENERAL ROCA. DESARROLLO SOCIAL, TURISTICO Y ECONOMICO	VII-0228-2004 (5029 *R)	PRACTICAS HOSPITALARIAS. CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
VII-0187-2004 (5225 *R)	ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA. CONVENIO ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL Y EEU.	VII-0229-2004 (5099 *R)	PRESTAMOS SUBSIDIARIOS. CONVENIO ENTRE BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA NACION
VII-0188-2004 (5120 *R)	AEROPUERTO LOCAL. RATIFICACION DE CONVENIO DE CESION DE DERECHO DE USO DEL INMUEBLE	VII-0230-2004 (5364 *R)	PREVISION SOCIAL SISTEMA PROVINCIAL. RATIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
VII-0189-2004 (3987 *R)	ANTINEOPLASTICAS. BANCO NACIONAL DE DROGAS. FILIAL SAN LUIS. RATIFICACION DE CONVENIO	VII-0231-2004 (5272 *R)	PROGRAMAS DE EMPLEOS Y SOCIALES. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0190-2004 (4351 *R)	AREAS DE RIEGO QUINES- CANDELARIA. CONVENIO	VII-0232-2004 (3614 *R)	PROGRAMAS MEDICOS DE CABECERA. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0191-2004 (4014 *R)	AYUDA MUTUA ENTRE PROVINCIAS. RATIFICACION DE CONVENIO	VII-0233-2004 (4515 *R)	REGION ARGENTINA GEO-ECONOMICA. RATIFICACION DE ACTA DE CREACION
VII-0192-2004 (5683 *R)	BANCO BANEX SOCIEDAD ANONIMA. CONTRATO DE VINCULACION	VII-0234-2004 (4140 *R)	REGlamento DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO. RATIFICACION
VII-0193-2004 (4858 *R)	BANCO DE DATOS DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y ABUSO DE DROGAS. ADHESION DE LA PROVINCIA	VII-0235-2004 (5271 *R)	RESIDENCIA DE SALUD. RATIFICACION DE CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0194-2004 (5045 *R)	BANCO PROVINCIA DE SAN LUIS. CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA PRIVATIZACION ENTRE BANCO NACION Y LA PROVINCIA	VII-0236-2004 (4973 *R)	SALUD MATERNO INFANTIL JUVENIL. CONVENIO NACION - PROVINCIA
VII-0195-2004 (4276 *R)	CAJAS PROFESIONALES. RATIFICACION DE CONVENIO DE RECIPROCIDAD	VII-0237-2004 (4080 *R)	SANEAMIENTO DEFINITIVO ENTRE LA NACION Y LA PROVINCIA. RATIFICACION DE ACUERDO
VII-0196-2004 (5167 *R)	COBERTURA MEDICA. CONVENIO ENTRE NACION - PROVINCIA	VII-0238-2004 (5491 *R)	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA. RATIFICACION DE CONVENIO ENTRE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Y LA PROVINCIA
VII-0197-2004 (5491 *R)	COMPROMISO FEDERAL. RATIFICACION DE ACUERDO	VII-0239-2004 (5181 *R)	SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA UNESCO
VII-0198-2004 (5712 *R)	CONSEJO FEDERAL DE INFORMATICA (COFEIN). RATIFICA INTEGRACION DE LA PROVINCIA	VIII - ECONOMIA: PROMOCION Y DESARROLLO	
VII-0199-2004 (5484 *R)	CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI). CARTA CONSTITUTIVA	VIII-0239-2004 (5473 *R)	FOMENTO A LAS INVERSIONES Y DESARROLLO
VII-0200-2004 (5483 *R)	CONSEJO FEDERAL DE INFORMATICA (COFEIN). RATIFICA INTEGRACION DE LA PROVINCIA	VIII-0240-2004 (5675 *R)	CINE. INVERSIONES
VII-0201-2004 (5261 *R)	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)	VIII-0241-2004 (5512 *R)	LABORATORIOS PUNTALES. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DEL ESTADO
VII-0202-2004 (5170 *R)	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION (I.I.P.E.) DE LA UNESCO	VIII-0242-2004 (5512 *R)	ESPECIALIDADES MEDICINALES DE LA PROVINCIA. PLANTA DE PRODUCCION
VII-0203-2004 (5358 *R)	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE)	VII-0243-2004 (5576 *R)	PROMOCION INDUSTRIAL. LEGISLACION PROVINCIAL
VII-0204-2004 (5097 *R)	CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y EL COLEGIO DE ESCRIBANOS	VII-0244-2004 (5575 *R)	PROMOCION INDUSTRIAL. CREACION DE FONDO
VII-0205-2004 (5445 *R)	CRECIMIENTO Y DISCIPLINA FISCAL. RATIFICACION DE SEGUNDA ADDHENDA DE PECHA NOVIEMBRE DE 2001	VII-0245-2004 (5577 *R)	PROMOCION INDUSTRIAL. ADHESION A LEY NACIONAL N° 23.614
VII-0206-2004 (5226 *R)	CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL. COMPROMISO FEDERAL. RATIFICACION	VII-0246-2004 (5690 *R)	AREAS INDUSTRIALES
VII-0207-2004 (4046 *R)	DEFENSA CIVIL. CONVENIO CON LA FUERZA AEREA ARGENTINA	VIII-0247-2004 (5459 *R)	AGRICULTURA Y GANADERIA. PLAN DE DESARROLLO
VII-0208-2004 (5148 *R)	DESARROLLO DE INTERES COMUN. CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LA COMISION ECONOMICA (C.E.P.A.L.)	VII-0248-2004 (5486 *R)	GANADERO Y PLAN DE DESARROLLO AGRICOLA
VII-0209-2004 (5398)	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0249-2004 (5501 *R)	GANADERIA OVINA. ADHESION A LEY NACIONAL N° 25.422
VII-0210-2004 (4302 *R)	EDUCACION DE ADULTOS. RATIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA	VIII-0250-2004 (5563 *R)	FOMENTO FORESTAL. PROVINCIAL. ADHESION A LEY NACIONAL N° 25.060
VII-0211-2004 (5217 *R)	EDUCACION SECUNDARIA FOLIMODAL. PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION Y MEJORAMIENTO (PRODYMES II). CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0251-2004 (5746 *R)	DEPOSITOS BANCARIOS EN LA PROVINCIA. DEVOLUCION
VII-0212-2004 (5151 *R)	EDUCACION SUPERIOR. CONVENIO	VII-0252-2004 (5601 *R)	CENTRO CULTURAL PUENTE BLANCO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS. DECLARACION DE SU ETO A PRIVATIZACION Y CONCESION
VII-0213-2004 (5228 *R)	EDUCACION TECNICA PROFESIONAL. IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE TRANSFORMACION INSTITUCIONAL. CONVENIO	VII-0253-2003 (5408)	LEY PERMANENTE DE PRESUPUESTO
VII-0214-2004 (5117 *R)	ESUELAS DE INICIACION DEPORTIVA EN LA PROVINCIA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0253-2003 (5408)	LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL. EJERCICIO 2004
VII-0215-2004 (5150 *R)	EVALUACION DE CALIDAD EDUCATIVA. CONVENIO NACION - PROVINCIA	VII-0253-2004 (5778)	LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL. EJERCICIO 2005
VII-0216-2004 (5133 *R)	GAS DEL ESTADO. CONCESION DE BIENES. RATIFICA CANCELACION DE DEUDA ENTRE NACION - PROVINCIA	VII-0254-1997 (5100 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 1997
VII-0217-2004 (5024 *R)	GAS NATURAL. CONVENIO ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL Y DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA	VII-0254-1998 (5129 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 1998
VII-0218-2004 (5487 *R)	GRANITULO. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. ACTA ACUERDO	VIII-0254-1999 (5134 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 1999
VII-0219-2004 (4280 *R)	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS. CONVENIO MULTILATERAL DE TRANSFERENCIA	VIII-0254-2000 (5185 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2000
VII-0220-2004 (4218 *R)	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS. CONVENIO MULTILATERAL PROTOCOLO ADICIONAL	VIII-0254-2001 (5235 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2001
VII-0221-2004 (4066 *R)	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. RATIFICACION DE CONVENIOS	VIII-0254-2002 (5292 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2002
VII-0222-2004 (4840 *R)	IMPUESTOS. RATIFICACION DE CONVENIOS	VIII-0254-2003 (5357 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2003
VII-0223-2004 (5517 *R)	INVERSIONES MINERAS. RATIFICA ACUERDO FEDERAL MINERO. ADHESION A LEYES NACIONALES N° 24.196 Y N° 24.224	VII-0254-2004 (5417 *R)	LEY IMPOSITIVA AÑO 2004
		VII-0255-2004 (5536 *R)	LEYES IMPOSITIVAS ANUALES. RATIFICACION
		VII-0256-2004 (5492 *R)	LEY DE CONTABILIDAD ADMINISTRACION Y CONTROL PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
		VII-0257-2004 (5456 *R)	LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA
		VII-0258-2004 (5413)	AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS
		VII-0259-2004 (5297 *R)	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL. CREACION
		VII-0260-2004 (5776)	PROGRAMA DE EFICIENCIA FISCAL (P.E.F)
		VII-0261-2004 (5670 *R)	ACTIVIDADES EMPRESARIAS DEL ESTADO PROVINCIAL. BASES DE PRIVATIZACION
		VII-0262-2004 (5592)	AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL VALLE DEL CONLARA
		VII-0263-2004 (5701 *R)	CONSTITUCION DE SOCIEDAD DEL ESTADO
		VII-0264-2004 (5535 *R)	AGUA POTABLE. TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS A MUNICIPIOS. ANEXO I
			AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL N° 12.346



VIII-0265-2004 (5532 *R)	CAMPAMENTOS TURISTICOS EN TERRITORIO PROVINCIAL	IX-0311-2004 (5498 *R)	VENADO O CIERVO DE LAS PAMPAS. PROTECCION
VIII-0268-2004 (5705 *R)	CARNES ABASTECIMIENTO, FAENAMIENTO, INDUSTRIALIZACION, TRANSPORTES Y COMERCIALIZACION	IX-0312-2004 (5567 *R)	SAN LUIS ZONA NO NUCLEAR
VIII-0267-2004 (5582 *R)	CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CO-FAPYS), DEROGACION DE ADHESION A LEY NACIONAL N° 23.615	IX-0313-2004 (5523 *R)	EXPLOTACION AGROPECUARIA, TIERRAS APTAS
VIII-0268-2004 (5395)	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES DE OBRAS PUBLICAS. REGISTRO	IX-0314-2004 (5479 *R)	CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO. ADHESION A LEY NACIONAL N° 23.643
VIII-0269-2004 (5640 *R)	CONTRATOS DE EMPRESTITOS	IX-0315-2004 (5461 *R)	SUELOS. PROTECCION Y CONSERVACION
VIII-0270-2004 (5508 *R)	DIETETICOS NO BIODEGRADABLES. PROHIBICION DE ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO	IX-0316-2004 (5463 *R)	CULTIVO DE PAPA PARA SEMILLA. PROTECCION DE ZONAS PARA DESARROLLO
VIII-0271-2004 (5766 *R)	ENTIDADES FISCALES. REGIMEN DE CONSOLIDACION Y REGULARIZACION	IX-0317-2004 (5514 *R)	CONSERVACION DE PALMA, CAZA Y PESCA
VIII-0272-2004 (5579 *R)	DIQUE LA HUERTITA. COMPLEJO HABITACIONAL. FINES TURISTICOS	IX-0318-2004 (5478 *R)	ARBOLADO PUBLICO. REGIMEN DE PROTECCION
VIII-0273-2004 (5631 *R)	EMERGENCIA ECONOMICA. RATIFICACION DE DECRETO N° 3598-3-JYC-SEGC-01	IX-0319-2004 (5520 *R)	ACTIVIDAD FORESTAL. CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA MIXTA "IMP-PROFOP"
VIII-0274-2004 (5247 *R)	EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL. REORDENAMIENTO DEL ESTADO PROVINCIAL. MODIFICACION DE LEY N° 5198	IX-0320-2004 (5559 *R)	AGROQUIMICOS. REGULACION DE USO
VIII-0275-2004 (5731 *R)	EMPRESAS PROVINCIALES (EP). REGIMEN	IX-0321-2004 (5485 *R)	AREAS DE RIEGO DE AGUA CRUDA. SISTEMA DE EMBALSE LA FLORIDA Y PASO DE LAS CARRERAS
VIII-0276-2004 (5519 *R)	ENERGIA ELECTRICA. GENERACION. SUBTRANSPORTE Y DISTRIBUCION EN LA PROVINCIA	IX-0322-2004 (5559 *R)	COTOS DE CAZA (LEY N° 5462). MODIFICACION DE ARTICULO. AUTORIDAD DE APLICACION
VIII-0277-2004 (5663 *R)	ENTES PUBLICOS. PRIVATIZACION Y CONCESION	IX-0323-2004 (5462 *R)	COTOS DE CAZA. CONSTITUCION, FORMACION Y EXPLOTACION EN TERRITORIO PROVINCIAL
VIII-0278-2004 (5585 *R)	ENTIDADES FINANCIERAS DE CREDITO Y AHORRO. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION	IX-0324-2004 (5735 *R)	DIQUE LA FLORIDA. MONUMENTO ECOLOGICO Y CULTURAL
VIII-0279-2004 (5564 *R)	ENTIDADES FINANCIERAS EN LA PROVINCIA. RADICACION	IX-0325-2004 (5398)	DIQUE POTRERO DE LOS PUNES. MONUMENTO ECOLOGICO
VIII-0280-2004 (5555 *R)	ESTABLECIMIENTOS FAENADORES DE LA PROVINCIA. CATEGORIAS	IX-0326-2004 (5451 *R)	GASES DE COMBUSTION DEL TABACO. CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE. ADOPTA MEDIDAS EN ESTABLECIMIENTOS Y TRANSPORTES PUBLICOS
VIII-0281-2004 (5630 *R)	EXIMICION DE IMPUESTO. SECTORES AGROPECUARIOS, INDUSTRIAL, MINERO Y LA CONSTRUCCION	IX-0327-2004 (5448 *R)	HIERBAS MEDICINALES Y/O AROMATICAS
VIII-0282-2004 (5685 *R)	FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO	IX-0328-2004 (5460 *R)	INCENDIOS RURALES Y FORESTALES. PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
VIII-0283-2004 (5671 *R)	FISCALIZACION DE INDUSTRIAS. REGIMEN GENERAL	IX-0329-2004 (5518 *R)	NAUTICA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN JURISDICCION PROVINCIAL
VIII-0284-2004 (5620 *R)	FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL. ADHESION A LEY NACIONAL N° 24.655	IX-0330-2004 (5476 *R)	PARQUE DE LA FAMILIA
VIII-0285-2004 (4425 *R)	FRANQUICIAS TRIBUTARIAS. APLICACION DE LEY NACIONAL N° 22.021	IX-0331-2004 (5467 *R)	PARQUE DE LAS NACIONES. CREACION
VIII-0286-2004 (5604 *R)	FRANQUICIAS TRIBUTARIAS. APLICACION DE LEYES NACIONALES N° 22.021 Y N° 22.702	IX-0332-2004 (5538 *R)	PARQUE PRESIDENTE PERON. CREACION
VIII-0287-2004 (5534 *R)	GAS NATURAL EN LA PROVINCIA. CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL SEGUN LEYES NACIONALES N° 18.550 Y N° 22.903 Y N° 19.551.	IX-0333-2004 (5423)	PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ. CREACION
VIII-0288-2004 (5605 *R)	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES. ADHESION A LEY NACIONAL N° 23.965	IX-0334-2004 (5464 *R)	RECURSOS DEL AIRE. PRESERVACION. ADHESION A LEY NACIONAL N° 20.204
VIII-0289-2004 (3299 *R)	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL N° 16.657	IX-0335-2004 (5655 *R)	RESIDUOS PELIGROSOS. ADHESION A LEY NACIONAL N° 24.051
VIII-0290-2004 (4540 *R)	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS PARA PROYECTOS INDUSTRIALES PROVINCIALES	IX-0336-2004 (5516 *R)	TAMBOS. EXPLOTACION EN JURISDICCION PROVINCIAL
VIII-0291-2004 (5638 *R)	IMPUESTOS. EXIMICION PARA COMPANIAS TEATRALES	X - SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	
VIII-0292-2004 (5637 *R)	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DE INGRESOS PUBLICOS	X-0337-2004 (5613 *R)	POLICIA. LEY ORGANICA
VIII-0293-2004 (5730 *R)	INGRESOS BRUTOS. RATIFICA DECRETO N° 99-HYOP (SEF)-04. EXIMICION DE PAGO	X-0338-2004 (5438 *R)	BOMBEROS. ORGANIZACION
VIII-0294-2004 (5710 *R)	INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION. ADHESION A LEY NACIONAL N° 23.877	X-0339-2004 (5442 *R)	DEFENSA CIVIL. ORGANIZACION Y CONTROL
VIII-0295-2004 (5541 *R)	LEALTAD COMERCIAL. DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL N° 22.802	X-0340-2004 (5385)	SEGURIDAD COMUNITARIA. REGIMEN
VIII-0296-2004 (5561 *R)	MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS VETERINARIOS. RECETAS, DESPACHOS Y VENTA AL PUBLICO	X-0341-2004 (5685 *R)	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
VIII-0297-2004 (5834 *R)	MERCADO PROVINCIAL DE ARTESANIAS SAN LUISENA	X-0342-2004 (5682 *R)	ENCENDIDO DE LUZES DE ALANCE BAJO EN VEHICULOS AUTOMOTORES. OBLIGATORIEDAD
VIII-0298-2004 (5547 *R)	MULTAS POR INFRACCIONES A LEY NACIONAL N° 20.680 Y LEY N° 3294 (ABASTECIMIENTO) SU DESTINO	X-0343-2004 (5708 *R)	SEGURIDAD INTERIOR. ADHESION A LEY NACIONAL N° 24.059
VIII-0299-2004 (5578 *R)	PRODUCCION. CREACION DE FONDO DE PROMOCION	X-0344-2004 (5589 *R)	TRANSITO. ADHESION A LEY NACIONAL N° 24.449
VIII-0300-2004 (5409)	PRODUCTORES. REGISTRO PROVINCIAL	XI - REGIMEN ELECTORAL	
VIII-0301-2004 (5508 *R)	PRODUCTOS ELABORADOS EN LA PROVINCIA	XI-0345-2004 (5509 *R)	LEY ELECTORAL PROVINCIAL
VIII-0302-2004 (5398 *R)	RECURSOS FISCALES. DISTRIBUCION. REGIMEN DE LEY NACIONAL N° 23.543	XI-0346-2004 (5342 *R)	LEY DE LOS PARTIDOS POLITICOS
VIII-0303-2004 (5557 *R)	REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA PROVINCIA	XI-0347-2004 (5394)	ELECCIONES. CONVOCATORIA
VIII-0304-2004 (5392)	SAN LUIS CONSTRUCCIONES S.A. R.E.M.-SOCIEDAD COMERCIAL	XI-0348-2004 (5572 *R)	ELECTORES DE FUERZA DE SEGURIDAD PROVINCIALES
VIII-0305-2004 (5531 *R)	SISTEMA METRICO LEGAL ARGENTINO-SIMELA. APLICACION DE LEY NACIONAL N° 1851	XII - REGIMEN MUNICIPAL	
VIII-0306-2004 (5468 *R)	SOL PUNTANO S.A. CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	XII-0349-2004 (5756 *R)	REGIMEN MUNICIPAL
VIII-0307-2004 (5685 *R)	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA. REGULACION	XII-0350-2004 (5734 *R)	EJECUCION MUNICIPAL
VIII-0308-2004 (5507 *R)	TURISMO. REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDAD ESTADISTICAS	XII-0351-2004 (5537 *R)	COPARTICIPACION MUNICIPAL. REGIMEN
IX - RECURSOS NATURALES, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		XII-0352-2004 (5431 *R)	ATN. APORTE DEL TESORO NACIONAL.
IX-0309-2004 (5421)	AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. SISTEMA	XII-0353-2004 (5414)	MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS. DESPACHO PUBLICO
IX-0310-2004 (5469 *R)	RIO QUINTO. PATRIMONIO ECOLOGICO PROVINCIAL	XII-0354-2004 (5452 *R)	SAN LUIS DE LOYOLA. UVA MEDINA DE RIOSECO. NOMBRE COMPLETO DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA
		XII-0355-2004 (5702 *R)	DECLARAR CAPITAL DEL DEPARTAMENTO CHACABUCO AL PUEBLO DE CONCARON
		XII-0356-2004 (4948 *R)	FUNDACION DE LA PC BILACION MONSEÑOR DR. CARLOS MARRA CAFERATA. RATIFICACION DE DECRETO N° 52-GJC-SEGC-01
		XIII - REFORMA DE LA CONSTITUCION	
		XIII-0357-2004 (5621 *R)	CONSTITUCION DE LA PROVINCIA. REFORMA. COMISION DE ANALISIS Y ESTUDIO
		XIII-0358-2004 (5761 *R)	REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA. DECLARA LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA REFORMA
		XIV - COLEGIO Y ASOCIACIONES PROFESIONALES	
		XIV-0359-2004 (5696 *R)	ABOGACIA. REGIMEN LEGAL
		XIV-0360-2004 (5721 *R)	LEY ORGANICA NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
		XIV-0361-2004 (5616 *R)	SALUD HUMANA. EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y ACTIVIDADES
		XIV-0362-2004 (5459 *R)	BIOQUIMICOS. EJERCICIO DE LA PROFESION
		XIV-0363-2004 (5691 *R)	CIENCIAS ECONOMICAS. EJERCICIO DE LA PROFESION
		XIV-0364-2004 (5689 *R)	FONOAUDIOLOGIA. EJERCICIO DE LA PROFESION



San Luis, Miércoles 10 de Noviembre de 2004

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

XIV-0365-2004 (5755 \*R) INGENIERIA, EJERCICIO DE LA PROFESION  
 XIV-0366-2004 (5676 \*R) MEDICINA VETERINARIA, EJERCICIO DE LA PROFESION  
 XIV-0367-2004 (5790 \*R) PSICOLOGO, EJERCICIO PROFESIONAL  
 XIV-0368-2004 (5597 \*R) CASAS DE OPTICA  
 XIV-0369-2004 (5683 \*R) ENFERMERIA, EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ADHESION A LEY NACIONAL Nº 24.004  
 XIV-0370-2004 (5433 \*R) AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA  
 XIV-0371-2004 (5704 \*R) VARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, ESTATUTO PROFESIONAL  
 XIV-0372-2004 (5596 \*R) PODOLOGIA, EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD  
 XIV-0373-2004 (5593 \*R) TRABAJO SOCIAL, EJERCICIO DE LA PROFESION  
 XIV-0374-2004 (5581 \*R) TURISMO, EJERCICIO PROFESIONAL  
 XIV-0375-2004 (5645 \*R) PRESTAMISTAS DE DINERO, REGULARIZACION DE LAS ACTIVIDADES  
 XIV-0376-2004 (5557 \*R) COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0377-2004 (5709 \*R) COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0378-2004 (5560 \*R) COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0379-2004 (5758 \*R) COLEGIO DE GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0380-2004 (5722 \*R) COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0381-2004 (5568 \*R) CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0382-2004 (5716 \*R) CALA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS  
 XIV-0383-2004 (5777 \*R) HONORARIOS DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
 XIV-0384-2004 (5714 \*R) ARAUCILES MEDICOS  
 XV - ESTATUTOS Y REGIMENES LABORALES  
 XV-0385-2004 (5432 \*R) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL  
 XV-0386-2004 (5401) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, GARANTIZA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LEY  
 XV-0387-2004 (5848 \*R) DOCENTES, ESTATUTO DEL PERSONAL  
 XV-0388-2004 (5711 \*R) DOCENTES, NEGOCIACION COLECTIVA  
 XV-0389-2004 (5583 \*R) AGENTES DE SALUD, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 12275  
 XV-0390-2004 (5515 \*R) EMPLEADO PUBLICO, ESTATUTO  
 XV-0391-2004 (5646 \*R) PERSONAL LEGISLATIVO, ESTATUTO  
 XV-0392-2004 (5779 \*R) PERSONAL LEGISLATIVO, ESCALAFON  
 XV-0393-2004 (5512 \*R) POLICIA, LEY DE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS HUMANOS  
 XV-0394-2004 (5664 \*R) SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, ESTATUTO Y ESCALAFON, REGIMEN DE LICENCIAS  
 XV-0395-2004 (5729 \*R) TELEVISION, APLICACION DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 131.75  
 XV-0396-2004 (4500 \*R) VALES, ESTATUTO, ESCALAFON  
 XV-0397-2004 (5198 \*R) EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL  
 XV-0398-2004 (5300 \*R) EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, PRORROGA DE LEY Nº 5198  
 XV-0399-2004 (5511 \*R) EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, PRORROGA DE LEY Nº 5198 - 5247 - 5257 - 5297 Y 5300  
 XV-0400-2004 (5614) EMERGENCIA LABORAL, DESCONGELAMIENTO DE ADICIONALES PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
 XV-0401-2004 (5684 \*R) INCOMPATIBILIDAD DE EMPLEOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL  
 XV-0402-2004 (5624 \*R) REGIMEN DE LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA  
 XV-0403-2004 (5555 \*R) POLICIA, PERSONAL EN SITUACION DE RETIRO  
 XV-0404-2004 (5627 \*R) LICENCIAS EXTRAORDINARIAS, EMPLEADOS U OBREROS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA  
 XV-0405-2004 (5727 \*R) REMUNERACIONES TOPE DE REMUNERACION PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
 XV-0406-2004 (5944 \*R) DIETA LEGISLADORES  
 XV-0407-2004 (5775 \*R) SALARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO HONORABLE LEGISLATIVA  
 XV-0408-2004 (5751 \*R) SALARIOS, SECTOR PRIVADO  
 XV-0409-2004 (5216 \*R) CONTRATO DE EMPRESTITOS, DESARROLLO REGIONAL Y GENERACION DE EMPLEOS, DISPOSICIONES DE LEY NACIONAL Nº 24.855  
 XV-0410-2004 (5505 \*R) SERVICIOS EVENTUALES, REGISTRO DE EMPRESAS  
 XVI - RATIFICACION DE LEYES  
 XVI-0411-2004 (5649 \*R) RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVI-0412-2004 (5743 \*R) RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVI-0413-2004 (5718 \*R) RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVI-0414-2004 (5784 \*R) RATIFICACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVI-0415-2004 (5771 \*R) RATIFICACION Y DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII - DEROGACION DE LEYES  
 XVII-0416-2004 (5616 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0417-2004 (5632 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION

DE LEYES)  
 XVII-0418-2004 (5557 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0419-2004 (5720 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0420-2004 (5739 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 4154 EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0421-2004 (5737 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 932 MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0422-2004 (5745 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0423-2004 (5746 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0424-2004 (5765 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0425-2004 (5587 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0426-2004 (5552 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0427-2004 (5741 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0428-2004 (5773 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0429-2004 (5707 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0430-2004 (5706 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0431-2004 (5584 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0432-2004 (5496 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0433-2004 (5629 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0434-2004 (5419 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0435-2004 (5553 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0436-2004 (5562 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0437-2004 (5650 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0438-2004 (5680 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0439-2004 (5688 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0440-2004 (5715 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVII-0441-2004 (5719 \*R) DEROGACION DE LEYES EN MARCO DE LEY Nº 5382 (REVISION DE LEYES)  
 XVIII - MARCO LEGISLATIVO DE LA REVISION  
 XVIII-0442-2004 (5582) REVISION DE LEYES PROVINCIALES  
 XVIII-0443-2004 (5507) REVISION DE LEYES PRORROGA DE PLAZO DE LEY Nº 5382  
 ARTICULO 4º.- En los casos de las leyes arales de: presupuesto, impositivas, y toda otra ley que se reitere anualmente, se deberá mantener la misma numeración romana y árabe, diferenciándose solo con el correspondiente año de sanción.  
 ARTICULO 5º.- Resolver que las únicas leyes vigentes al día de la sanción de la presente ley son las enumeradas en el Artículo 3º de ésta norma. Las que deberán ser publicadas en un Digesto.  
 ARTICULO 6º.- La presente Ley una vez promulgada será también renumerada y ordenada conforme lo establecido precedentemente; correspondiéndole el Nº XVIII-0444-2004 (5781).  
 ARTICULO 7º.- En virtud de lo establecido en el inciso 6) del Artículo 141 de la Constitución Provincial, se faculta a la Asamblea General Legislativa a aprobar el Digesto con las CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (452) leyes vigentes, para lo cual deberá ser inmediatamente convocada.  
 ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro

BLANCA RENEE PEREYRA  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
 Juan Fernando Vergés  
 Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.  
 CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
 Oscar Eduardo Sosa  
 Sec. Adm. e/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.



**DECRETO Nº 5740-MLyRI-2004**  
San Luis, 8 de Noviembre de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa Nº 5781; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial Nº 5362, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5781.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las disposiciones del Decreto Nº 1698-MLyRI-2004, por el cual se encargaba la atención de la Jefatura de Policía al señor Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**DECRETO Nº 5551-MLyRI-2004**  
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Dr. Eduardo Segundo Allende; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 549-MLyRI-2004 se designa en el cargo de Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales al Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395;

Que corresponde ser aceptada la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395, al cargo de Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

**DECRETO Nº 5553-MLyRI-2004**  
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Comisario General Jorge Eduardo Pereyra;  
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1697-MLyRI-2004 se designa al Comisario General Jorge Eduardo Pereyra D.N.I. Nº 12.298.814, en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de San Luis;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por Comisario General Jorge Eduardo Pereyra D.N.I. Nº 12.298.814 al cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

**DECRETO Nº 5554-MLyRI-2004**  
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Jefe de la Unidad Regional II-Distrito Metropolitano;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1699-MLyRI-2004 se designa al Comisario General Víctor Vicente Videla D.N.I. Nº 11.296.934 en el cargo de Jefe de la Unidad Regional II-Distrito Metropolitano;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por Comisario General Víctor Vicente Videla D.N.I. Nº 11.296.934 al cargo de Jefe de la Unidad Regional II-Distrito Metropolitano.-

Art. 2º.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Sergio Gustavo Freixes

**DECRETO Nº 5552-MLyRI-2004**  
San Luis, 3 de Noviembre de 2004

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Dr. Eduardo Segundo Allende; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1696-MLyRI-2004 se encarga la atención de la Jefatura de Policía al señor Viceministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr. Eduardo Segundo Allende D.N.I. Nº 20.381.395;

Que por Decreto Nº 5551-MLyRI-2004 se le acepta la renuncia al mencionado cargo por lo que corresponde dejar sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 1696-MLyRI-2004 a partir de la fecha;



Ley N° 10013-2004 (5586 "R") 15

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ATENCIÓN INTEGRAL. CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contaran con los medios económicos suficientes y adecuados.-

ARTICULO 2º.- Derogar la Ley N° 5283 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, etc...-